

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

ANEXO 10
ECONOMÍA

CONTENIDO ECONOMÍA

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012

2. Cuenta Pública 2008

- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS

4. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

6. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2010
- ✓ Cuenta Pública 2011
- ✓ Cuenta Pública 2012

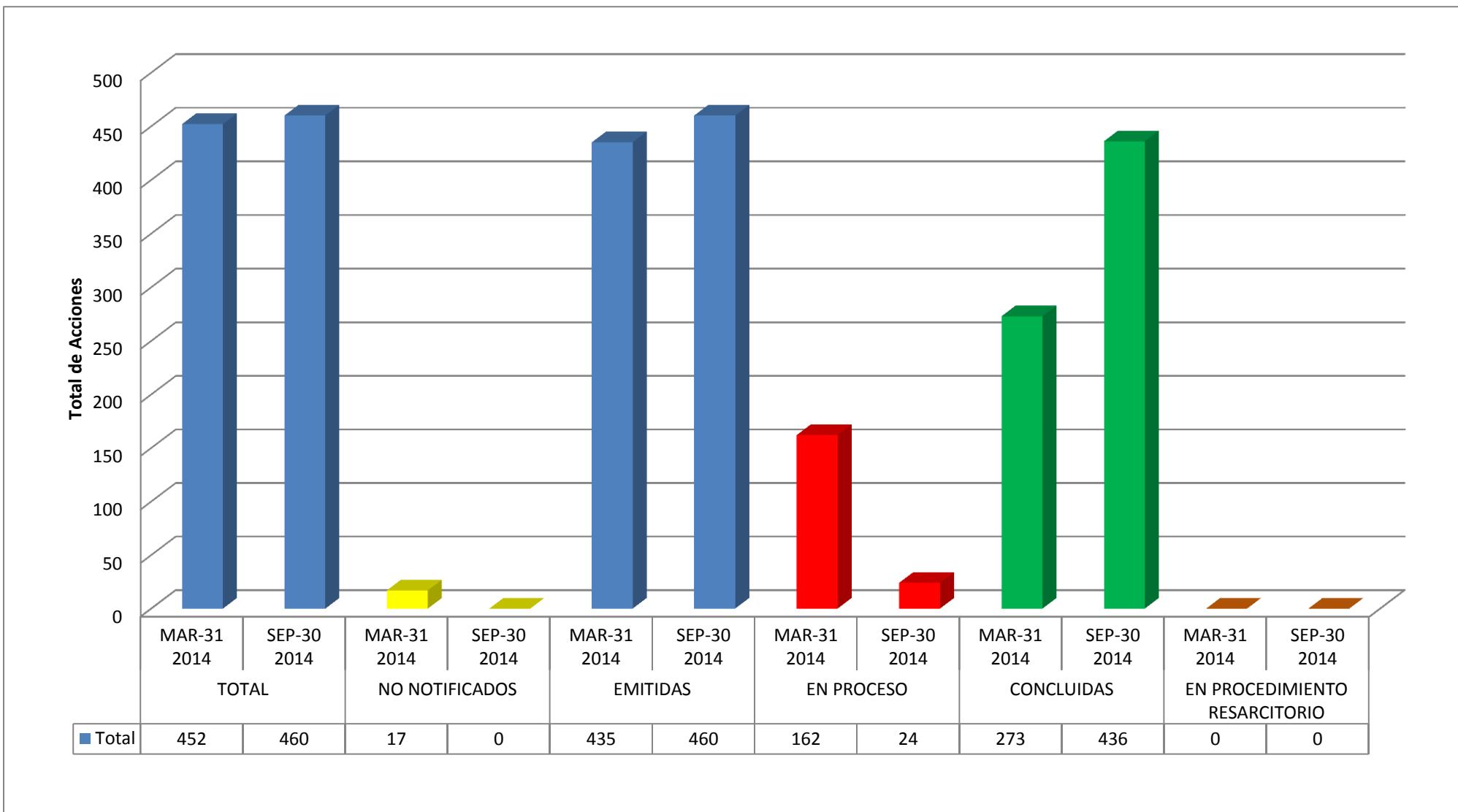
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

ECONOMÍA

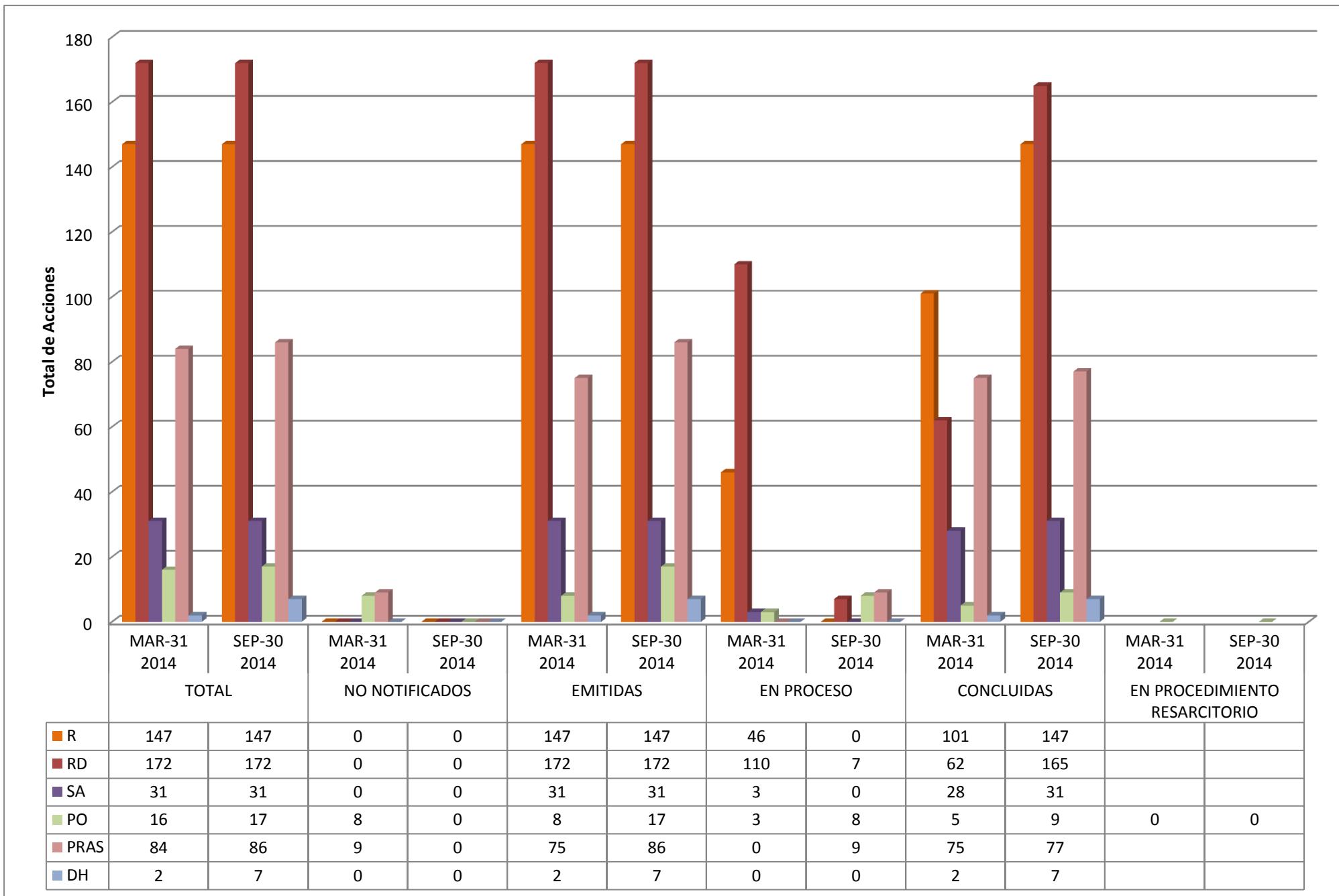
Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

ECONOMÍA

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	147	147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	172	165	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	31	18	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	350	330	0	8	0	0	0	5	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	94.29	0.00	2.29	0.00	0.00	0.00	1.43	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
ECONOMÍA
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFECE	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	14	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	50.00
IMPI	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INADEM	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFECO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	276	263	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ECONOMÍA	350	330	0	8	0	0	0	5	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	2.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
ECONOMÍA
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emisiones	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFECE	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL COFECE	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL COFEMER	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	Recomendación al Desempeño	8	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	87.50
	TOTAL FIFOMI	14	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	50.00
IMPI	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL IMPI	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INADEM	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL INADEM	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL INAES	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL INAES	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFECO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL PROFECO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación	118	118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	128	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
ECONOMÍA
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
SE	Solicitud de Aclaración	30	17	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SE		276	263	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		350	330	0	8	0	0	0	5	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	2.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	86	0	0	0	0	86	9	8	1	0	0	0	0	0	0	77	75	0	2	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	10.47	9.30	1.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.53	87.21	0.00	2.33	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
ECONOMÍA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andén	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
ESSA (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	
INAES (ICC)	8	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	0	25.00	6	6	0	0	0	
SE (ICC)	74	0	0	0	0	74	7	6	1	0	0	0	0	0	9.46	67	65	0	2	0	
ECONOMÍA	86	0	0	0	0	86	9	8	1	0	0	0	0	0	10.47	77	75	0	2	0	
Total General	86	0	0	0	0	86	9	8	1	0	0	0	0	0	10.47	77	75	0	2	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Plego de Observaciones	17	0	0	0	0	0	17	8	3	3	0	0	0	2	0	0	9	5	4	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	47.06	17.65	17.65	0.00	0.00	0.00	11.76	0.00	0.00	52.94	29.41	23.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
ECONOMÍA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INADEM	3	0	0	0	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0	0	0
INAES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SE	13	0	0	0	0	0	13	7	2	3	0	0	0	2	0	0	53.85	6	5	1	0	0	0	0	0	0
ECONOMÍA	17	0	0	0	0	0	17	8	3	3	0	0	0	2	0	0	47.06	9	5	4	0	0	0	0	0	0
Total General	17	0	0	0	0	0	17	8	3	3	0	0	0	2	0	0	47.06	9	5	4	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	26	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido									
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción	
		ESSA (ICC)	SE (ICC)	INAES (ICC)	TOTAL ECONOMÍA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	18	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	26	0	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	ESSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10K2N-02-0585-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la recuperación de la cartera de clientes, en plazos mayores de los 30, 60, 90 y 180 días previstos en los manuales de políticas y procedimientos de la empresa, debido a que al saldo pendiente de recuperar por 7,274.7 miles de pesos de la cuenta de clientes al 31 de diciembre de 2008, incluye saldos de facturas emitidas desde 1999 a 2008, en incumplimiento de la disposición octava, fracciones I y II, numerales 1 y 2; e inciso c, décima primera, fracción III, primer párrafo; y décima segunda, fracción IV, numeral I, inciso c, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Sal Industrial a Granel para exportación y las disposiciones sexta, fracción V, y décima primera, fracción III, inciso b, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y Cobranzas de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones ambos de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC/10/101/104/11 El OIC declaró responsable al C. Fernando Foyo Mancilla en virtud de que en su gestión realizó la recuperación de la cartera de clientes en los plazos mayores de los 30, 60, 90 y 180 días previstos en los manuales de políticas y procedimientos de la empresa, debido a que el saldo por recuperar por 7,274.7 miles de pesos de la cuenta de clientes al 31 de diciembre de 2008, incluye saldos de facturas emitidas desde 1999 a 2008, en incumplimiento de la disposición octava, fracciones I y II, numerales 1 y 2; e inciso c, décima primera, fracción III, primer párrafo; y décima segunda, fracción IV, numeral I, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y Cobranza de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y se le impuso una sanción consistente en Inhabilitación de 6 meses para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisiones en el servicio público.
2008	DGAFFA	ESSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10K2N-02-0585-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la venta de sal de mesa por 13,977.3 miles de pesos, mediante la formalización del contrato mercantil de producción de sal de mesa bajo el uso de marca privada del 6 de diciembre de 2005, celebrado con Organización Sahuayo, S.A. de C.V., el cual no cuenta con la cláusula de garantía o fianza que garantece el cumplimiento del contrato y, por consiguiente, se carece de dicho documento, en incumplimiento de la disposición séptima, fracción III, inciso g, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y Cobranza de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC/10/101/092/11 El OIC declaró responsable al C. Fernando Foyo Mancilla en virtud de que en su gestión formalizó el contrato mercantil de producción de sal de mesa bajo el uso de marca privada con Organización Sahuayo, S.A. de C.V., el cual no contó con la cláusula de garantía o fianza que garantece el cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la disposición séptima, fracción III, inciso g, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y Cobranza de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y se le impuso una sanción consistente en Amonestación Privada.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	ESSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10K2N-02-0585-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron contratos con 129 clientes de 131 por ventas de sal de mesa, cuyas ventas fueron superiores a los 50.0 miles de pesos, las cuales suman un total de 56,496.1 miles de pesos como ventas efectivamente cobradas, en incumplimiento de la disposición séptima, fracción II, inciso b, numeral b.1., del Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y Cobranza de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC/101/098/11 La Titular del OIC emitió la resolución al declarar al C. Fernando Foyo Mancilla como administrativamente responsable y se le impuso una amonestación pública, porque en su gestión no elaboró contratos con 129 clientes por 131 ventas de sal de mesa que fueron superiores a los 50.0 miles de pesos, que suman un total de 56,496.1 miles de pesos, en incumplimiento de la disposición séptima, fracción II, inciso b, numeral b.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Comercialización, Crédito y cobranza de Sal de Mesa y Sal Industrial empacada en diferentes presentaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
2008	DGAFFA	ESSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10K2N-02-0585-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron el saldo pendiente de recuperar por 7,274.7 miles de pesos de los 264,444.1 miles de pesos, reportados al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta contable 1106 "Clientes", en incumplimiento del artículo 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC/101/110/11 El OIC declaró administrativamente responsable al C. Fernando Foyo Mancilla por no comprobar el saldo pendiente de recuperar por 7,274.7 miles de pesos reportados al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta 1106 "Clientes", en incumplimiento del artículo 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se le impuso una sanción administrativa consistente en Inhabilitación por 6 meses para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10C00-02-0190-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no supervisaron que los apoyos se otorgaran dando prioridad a las localidades rurales y polígonos urbanos que presentan mayor rezago económico y social, y no incentivaron la demanda de apoyos del tipo Capital Solidario, en el ejercicio 2008, con base en los criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, en incumplimiento del artículo 75, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los numerales 6, 7, y 8, párrafo cuarto, de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad vigentes para el ejercicio 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	10/801/OIC/124/2011 El Área de Quejas del OIC en FONAES, dictó acuerdo en el que determina archivar el expediente al rubro citado, por la falta de elementos.
2008	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10C00-02-0190-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron durante el ejercicio 2008 la difusión de las convocatorias sin verificar que la cobertura del programa comprendiera las 32 entidades federativas del país, y otorgó prioridad a localidades rurales y polígonos urbanos que presentaron mayor rezago económico y social, en incumplimiento del artículo 75, fracción II, segundo párrafo, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los numerales 6, 7, y 8, párrafo cuarto, de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, vigentes para el ejercicio 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	10/801/OIC El Área de Quejas del OIC en FONAES, determinó archiver el expediente al rubro citado, por la falta de elementos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10C00-02-0190-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no remitieron en el ejercicio correspondiente, con oportunidad a la Dirección General Jurídica los expedientes de los beneficiarios que incumplieron en los términos establecidos en el convenio de formalización o no comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en incumplimiento al numeral 2.3, el procedimiento operativo institucional PR-OP.INST.19 "Determinación del incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las acciones legales" del Manual de Procedimientos Operativos Institucionales de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.</p> <p>Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	10/801/CI/280/2010 No es posible determinar precepto legal alguno infringido por hechos actos u omisiones, en consecuencia no ha lugar a incoar procedimiento de responsabilidad administrativa de servidor público alguno, por lo que se ordenó archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10C00-02-0190-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no efectuaron la actualización del Manual General de Organización y los específicos de las Direcciones Generales de Operación Regional (DGOR), Comercialización y Apoyo a la Microempresa (CyAM), Finanzas Populares (DGFP), Empresas Sociales (DGES), Equidad y Desarrollo Productivo de la Mujer, Jurídica (DGJ), Planeación y Evaluación (DGPE) y de las Representaciones Federales, en el ejercicio 2008, conforme al Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2008, que establece las atribuciones, los servidores públicos y unidades administrativas con los que cuenta la Coordinación General para el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Secretaría de Economía en el artículo 48, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, en incumplimiento de los artículos 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción I, y 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9, fracción VIII, y 17, fracción VI, del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	10/801/QD/4-1354/2011 El Área de Quejas ordenó archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por falta de elementos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron en 2008 y transfirieron recursos por 1,556.4 miles de pesos entre febrero y marzo de 2009, para eventos y exposiciones realizados entre julio y diciembre de 2008, en incumplimiento del artículo 29, párrafo segundo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000-104-3719-2010 El OIC no advierte elementos de prueba con los que se acredite alguna responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, que el 16 de diciembre de 2008, aprobaron los proyectos núms. F80547-200, F80547-190, F80547-218 y F80547-211, toda vez que la realización de los eventos y exposiciones se llevaron en un periodo menor al de seis meses de anticipación a la fecha en que se registraron el ingreso de sus respectivas cédulas de Apoyo en el Sistema de Transparencia del Fondo PyME, por lo que se apegaron al Manual de Procedimientos del Fondo PyME, por lo que acordó el archivo del asunto.
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 59,530.8 miles de pesos a 74 proyectos estatales, los cuales reportaron en las solicitudes de apoyo que no generarían empleos, sin haber comprobado con documentación soporte los criterios de evaluación aplicados en cada uno, en incumplimiento de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración, del Objetivo 6 "Promover la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)", estrategia 6.1. del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000-104-1014-2011 El OIC informó que con fecha 25 de marzo de 2011 emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron que el Fideicomiso para el Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas contara con reglas de operación para la distribución, aplicación y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios, ya que contaron con disponibilidades al 31 de diciembre de 2008 por 1,082,649.3 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC-10000/104/3402/2010 La Titular del OIC en la Secretaría de Economía, consideró que no existen elementos que permitan determinar responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, toda vez que el fideicomiso de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Fideicomiso 80547), si cuenta con "Lineamientos de Operación" autorizados por el Comité Técnico.
2008	DGADPP	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-06-0555-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron que los informes trimestrales fueran analizados por una empresa auditora independiente y finalmente aprobados por las autoridades de tutela, en incumplimiento de la cláusula octava, párrafo segundo, del Acuerdo de Delegación del 19 de julio de 2004, vigente en 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000-104-3712-2011 Archivo por falta de elementos



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron la aplicación de indicadores ni metas de los 106 proyectos observados por 254,992.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 10, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000/104/628/2012 El Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía determinó el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, indicando que de acuerdo a su investigación los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía no violaron ninguna fracción que establece el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0181-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no efectuaron la supervisión, verificación y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios y la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME, ni la solicitud y autorización previa del Consejo Directivo del Fondo PyME para notificar y modificar el tiempo de cumplimiento de las metas, objetivos, tiempos y compromisos del proyecto aprobado, en incumplimiento de los artículos 27, fracciones XI, XII, XIII y XVII, y 40, fracción III, de las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa vigentes para el ejercicio 2008, Etapa 7, "Supervisión, verificación y seguimiento" del Manual de Procedimientos del Fondo PyME 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000-104-1206-201 El Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía determinó el archivo del presente asunto, por la falta de elementos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0181-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no realizaron el seguimiento y la supervisión oportuna de la suscripción del convenio correspondiente con objeto de entregar los recursos de forma expedita, lo que originó que el Organismo Intermedio (SEFIDE) tuviera recursos ociosos por 109 días, del proyecto FP2008-1236 denominado "Construcción de una nueva planta manufacturera de transmisiones automotrices nueva generación de encendido seco Getrag-Ford", en incumplimiento de los artículos 27, fracción VIII, 40, fracciones III, IV, V y VI, y 44 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa vigentes para el ejercicio 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000-104-3519-2010 El Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía determinó el archivo por falta de elementos en el presente asunto, por lo tanto archíseve como total y definitivamente concluido.
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0181-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, como Delegados Federales de la Secretaría de Economía en los Estados de San Luis Potosí y Guanajuato, no dieron seguimiento oportuno para verificar que los depósitos correspondientes a las participaciones estatales o privadas se realizaran en forma y tiempo, en relación con los proyectos FP2008-158, FP2008-296, FP2008-746, FP2008-762 y FP2008-1236, en incumplimiento de los artículos 25 y 40, fracción III, de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC-10000-104-1165-2010 Se determinó el archivo del expediente por la falta de elementos en el presente asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0181-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no revisaron la documentación soporte de los proyectos anexa a las Cédulas de apoyo, así como de los requisitos señalados en el Anexo 3 del Manual de Procedimientos del Fondo PyME; información que sirve de base para la evaluación y autorización de todo proyecto susceptible de apoyo, en incumplimiento del artículo 15 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Etapa 2, "Recepción de las Cédulas de Apoyo del Fondo PyME y de la documentación soporte del proyecto por parte de las Ventanillas de recepción estatales y del Secretario Técnico del Fondo PYME", y el Anexo 3, del Manual de Procedimientos del Fondo PyME 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC10000/104/3419/2011 Esta Área de Quejas, se encuentra en condiciones de concluir que no existen elementos de convicción, que acrediten responsabilidad administrativa alguna atribuible a un servidor público adscrito a la Secretaría de Economía, en incumplimiento a la normatividad del FONDO PyME, y a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo tanto no ha lugar a turnar el presente expediente al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, ordenándose archivar el expediente como total y definitivamente concluido...Se determina el archivo por falta de elementos en el presente asunto; por lo tanto archívese como total y definitivamente concluido.
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 97,083.1 miles de pesos a ocho proyectos destinados a infraestructura, en incumplimiento del artículo 29, párrafo segundo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y el Objetivo 6 "Promover la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)", estrategia 6.1. del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000/104/1331/2011 El OIC considera que los recursos autorizados a los proyectos de infraestructura, cumplen con los objetivos establecidos en la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración 80547 y en el numeral 6 "Promover la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estrategia 6.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; que esa autoridad concluye que no existen elementos de convicción, que acrediten responsabilidad administrativa alguna atribuible a un servidor público adscrito a la Secretaría de Economía, toda vez que su actuar está fundado en las disposiciones relativas a la aprobación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME).

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0216-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 49, fracción II, y 55, párrafo segundo, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que el reintegro de los recursos del PROHARINA no utilizados, así como que el de los rendimientos generados se efectuara en tiempo y forma, en incumplimiento de los artículos 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XVIII, y Anexo A Criterios para la Operación del Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz, numeral VIII. Reintegro de recursos, incisos a y b, del Acuerdo por el que se dan a conocer, dentro del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz (PROHARINA), para el ejercicio fiscal 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000/104/3634/2010 Se informa la radicación del expediente DE-29/2010 ya que con fecha 24 de agosto de 2010, el OIC en la SE acordó que el expediente se diera como total y definitivamente concluido, ya no existen elementos de convicción, que acrediten responsabilidad administrativa alguna atribuible a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía puesto que al realizar los enteros a la TESOFE, no hubo daño al erario federal.
2008	DGADPP	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-06-0555-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no sometieron a dictamen los estados financieros, en incumplimiento de la cláusula octava, fracción V, del Convenio de Colaboración del 18 de abril de 2008, vigente en el mismo año.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC-10000-104-1089-2012 Con el oficio núm. OIC-10000-104-1089-2012 del 23 de abril de 2012, se informó que turno a responsabilidades P.A. 101/2010. Resuelto sin sanción



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0181-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Subcomité Técnico Estatal (Delegados Federales de la Secretaría de Economía en los Estados de Chihuahua, Guanajuato y San Luis Potosí), de la Dirección de Agrupamientos Empresariales, y del Organismo Intermedio (ACELTEC) que durante su gestión, no rindieron los informes tanto a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa como al Subcomité de manera trimestral, por el estado que guarda el proyecto, por el avance en el ejercicio de los recursos, por las metas y objetivos alcanzados, por los empleos generados o conservados, y por los impactos generados, en incumplimiento de los artículos 27, fracción XIII; 40, fracciones IV y V; y 44 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Etapa 7 "Supervisión, Verificación y Seguimiento", del Manual de Procedimientos del Fondo PyME 2008. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC-10000-104-1772-2012 El área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, emitió a la Auditoría Superior de la Federación su resolución con la cual señala que resultó procedente pero infundado el procedimiento administrativo disciplinario, por lo que se archivó el citado asunto como definitivamente concluido.
2008	DGADPP	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-06-0555-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los informes trimestrales relacionados con los estados financieros, que reflejen el estado de origen y la aplicación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, así como la situación financiera y los resultados alcanzados, en incumplimiento del apartado III.2.7, párrafo primero, "Informes" de las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo 2 del Convenio de Financiación Específico, y de las cláusulas octava, párrafo segundo, fracción IV, y novena del Convenio de Colaboración.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC-10000-104-1089-2012 Con el oficio núm. OIC-10000-104-1089-2012 del 23 de abril de 2012, se informó que turno a responsabilidades P.A. 105/2010 acumulado al P.A. 101. Resultó sin sanción



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0216-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, artículo 49, fracción II, y 55, párrafo segundo, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que las cuentas bancarias en que se depositan los recursos federales otorgados por el PROHARINA generen intereses, en incumplimiento del Anexo A Criterios para la Operación del Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz, numeral VII. Pago al Organismo Intermedio, inciso b, fracción i, del Acuerdo por el que se dan a conocer, dentro del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz (PROHARINA), para el ejercicio fiscal 2008</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>OIC 10000/104/2434/2010</p> <p>Se informa la radicación del expediente DE-28/2010 ya que con fecha 9 de junio de 2010, el OIC en la SE acordó que el archivo se diera de baja por no existir elementos de convicción que acreditaran que los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Industrias Básicas, omitieran revisar que la cuenta bancaria observada no generaría intereses; por lo cual se acordó archivar el citado expediente como total y definitivamente concluido, así como que se registrara su baja en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, y que se notificará el asunto a la Auditoría Superior de la Federación.</p>
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 21,127.8 miles de pesos al proyecto "Metodología para la implementación del programa de entrenamiento para PYMES con certificación Harvard Business School Publishing primera etapa", el cual no especifica en las solicitudes de apoyo el número de empleos conservados y generados, las MIPYMEs beneficiadas, ni de qué manera se beneficiarán, en incumplimiento de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración, y del Objetivo 6 "Promover la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs)", estrategia 6.1. del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>OIC 10000/104/1331/2011</p> <p>Mediante acuerdo del 24 de marzo de 2010, el área de Quejas radicó el expediente núm. DE33/2010, en el que fue ordenada la práctica de las diligencias a fin de investigar las posibles conductas irregulares en que incurrieron Ricardo Puentes Álvarez, Director General Adjunto de Centros México Emprende, y Gustavo Guadalupe Meléndez Arreola, Director de Promoción Empresarial, ambos adscritos a la Secretaría de Economía, por haber omitido establecer en la solicitud de apoyo el número de empleos conservados y generados, y las MIPYMEs beneficiadas. Con fecha 24 de septiembre de 2010 el Lic. Jacobo Mischne Bass, Titular de Responsabilidades del OIC en la Secretaría de Economía, resolvió omitir iniciar el procedimiento administrativo, debido a que la actuación de los servidores públicos, está referida a una cuestión de criterio y no se desprende daño al erario federal.</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0324-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 77,250.4 miles de pesos a 23 proyectos, los cuales reportaron en las solicitudes de apoyo que no generarán empleos, y 4 de éstos, a los que se les autorizó 9,156.4 miles de pesos, no atenderán a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, sin que la Secretaría de Economía comprobara con documentación soporte los criterios de evaluación aplicados en cada uno, en incumplimiento de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración, y al Objetivo 6 "Promover la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs)", estrategia 6.1. del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000-104-1185-2011 El OIC concluye que no existen elementos de prueba que permitan determinar alguna responsabilidad en contra de servidores públicos por aprobar proyectos, porque no estaban obligados a establecer en la solicitud de apoyo el número de empleos generados, toda vez que los mismos estaban encaminados a proporcionar capacitación, consultorías, talleres y/o eventos a emprendedores y/o empresarios, lo que se traduciría en la generación de más empleos y más sucursales, por lo que determinó el archivo del asunto.
2008	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-10104-02-0216-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 49, fracción II, y 55, párrafo segundo, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron medidas preventivas, correctivas o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de éstos al organismo intermedio por la falta de presentación de los informes mensuales referentes al estado que guardan los proyectos para los que se aprobaron apoyos del PROHARINA, así como de los avances en el ejercicio de los recursos federales, con las metas y objetivos alcanzados, beneficiarios y los impactos en las empresas de los apoyos recibidos, en incumplimiento de los artículos 14, fracción XVI, 16, fracción V, y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer, dentro del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz (PROHARINA) para el ejercicio fiscal 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC 10000/104/3192/2010 Se informa la radicación del expediente DE-31/2010 ya que con fecha 29 de julio de 2010, el OIC en la SE, acordó que se archivaría el expediente como total y definitivamente concluido, así como su baja en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana y su notificación a la Auditoría Superior de la Federación, ya que no se advierte incumplimiento por parte de la Dirección General de Industrias Básicas (DGB) de la SE, a las obligaciones contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer, dentro del Programa para impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), los Lineamientos para la Operación del Programa para Apoyo a la Industria Harinera de Maíz (PROHARINA) para el ejercicio 2008, en relación con el numeral 14, fracción XVII de dichos lineamientos. Asimismo, concluyen que no existen elementos que permitan atribuir violación alguna a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	26
Total	26



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
		SE	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0		
Total ECONOMÍA	2	0	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	0	0	0	0	
		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	15	0	0		15	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
TOTAL ECONOMÍA	15	0	0	0	0		15	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología que en su gestión otorgaron el "monto por apoyo máximo" a los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología Proyectos Tipo B, por planta productiva y no por empresa tal y como lo establecen las Reglas de Operación, situación que limitó haber entregado más apoyos a más empresas, por lo que se demostró opacidad en el otorgamiento de los recursos y falta de observancia de los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos, razón por la cual se archivó como concluido
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes, y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron recursos al proyecto FME2009-2 "Fondo de Garantías para el Fomento a la Actividad Exportadora en el Estado de Jalisco", por un importe de 35,000.0 miles de pesos, sin contar con los argumentos que aportaran los elementos técnicos y financieros sobre su viabilidad.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina archivo permanente, en términos de lo expuesto en los considerados Segundo y Tercero del presente acuerdo, como total y definitivamente concluido
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron mecanismos de seguimiento y supervisión que permitieran identificar la legal procedencia del vehículo usado, baja de circulación del automóvil usado; asimismo, en igualdad de circunstancias, establecer condiciones de venta igual o más favorables a los compradores finales de vehículos nuevos vendidos dentro del programa respecto de los vendidos fuera del programa tal y como se señala en el artículo 72 fracciones V, incisos a) y b) y VI de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología, publicadas el 21 de julio de 2009.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determinó el archivo por falta de elementos, por lo cual se archivó como concluido
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0324-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los informes trimestrales al H. Congreso de la Unión respecto de los reportes del ejercicio de los subsidios otorgados por el Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz y Programa de apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal en 2009, en los que se debió informar además de la población objetivo beneficiada, los montos otorgados, el mecanismo de distribución, de operación y administración de los recursos federales, los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación realizados, así como las acciones de coordinación con otras dependencias y entidades para evitar duplicidades, entre otros.	10000/104/1532/2012 El Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía determinó el archivo por falta de elementos en el presente asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron indebidamente, antes de tener los certificados de destrucción de los vehículos usados, recursos por 250,000.0 miles de pesos, de los Proyectos Tipo C, reportados por la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determinó el archivo por falta de elementos, por lo cual se archivo y concluyó definitivamente.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron en los informes trimestrales sobre el ejercicio del programa 2009, lo correspondiente a la garantía de que los recursos se canalizan exclusivamente a la población, la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, reducción de gastos administrativos, la prevención de la temporalidad del programa, la información que sirve para transparentar la equidad, eficiencia y eficacia, y el cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, por lo cual no se informó a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni a la Secretaría de la Función Pública los resultados, avances del programa, cumplimiento de los objetivos y metas, ni el impacto social.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos en términos de los Considerandos Segundo, quedando como concluido.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron la aplicación de las sanciones a nueve organismos intermedios que no cumplieron con la entrega de los informes trimestrales, y que no emitieron el acuerdo para aplicar las medidas correspondientes, ya que no se promovió la confiabilidad, oportunidad ni transparencia de la operación, administración y aplicación de los apoyos.	OIC 10000/104/1226/2012 El Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía informó a la Auditoría Superior de la Federación que que emitió acuerdo de archivo por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0324-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la asignación presupuestal anual máxima por sector, para la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos, ya que esto se realizó en el transcurso del ejercicio, entre el 7 de abril al 21 de diciembre de 2009, no implementaron los mecanismos de control para determinar el monto del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales con base en estudios o análisis de las características y necesidades de los sectores empresariales y específicamente de la población a beneficiar en el ámbito nacional, lo que implicó la falta de planeación y programación para la administración de los recursos federales, y tramitaron los acuerdos de ministración núms. 801.1.109 (09) y 801.1.162 (09) del 19 de mayo y 13 agosto de 2009, por 500,000.0 y 591,400.0 miles de pesos, respectivamente, sin tener el compromiso de pago debido a que los Convenios de Colaboración, instrumento que celebran con los Organismos Intermedios para otorgar los apoyos a los beneficiarios, se formalizaron con posterioridad, es decir, a partir del 23 de junio y 21 de septiembre de 2009, respectivamente, por lo que dichos acuerdos no estuvieron debidamente motivados y justificados.	OIC 10000/104/0704/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, concluyó que no existen elementos por parte de servidores públicos de la Secretaría de Economía que permitan colocarlos como transgresores de las disposiciones que regulan el ciclo presupuestario.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0336-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron y autorizaron el Dictamen Regulatorio, en el cual se indicó que la Secretaría de Educación Pública podía proceder con las formalidades de publicación en el Diario Oficial de la Federación del anteproyecto de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, para el ejercicio 2009, a pesar de que la entidad no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	10000-104-1604-2011 El Área de Quejas del OIC de la Secretaría de Economía determinó acordar el archivo en el presente asunto, como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron un mecanismo de control, regulación y supervisión que permitieran verificar la autenticidad de los reportes presentados por las empresas beneficiarias, así como la información presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y estar en posibilidad de contar con la legitimidad de los montos autorizados.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos en términos de los Considerandos Segundo y Tercero, quedando como concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no especificaron que el manejo de los recursos federales se debió de haber efectuado en cuentas bancarias con rendimientos, en valores gubernamentales o cualquier otro instrumento previamente autorizado por la Tesorería.	OIC 10000/104/1289/2012 El área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, señaló que una vez que han sido valoradas en su conjunto las constancias que integran el expediente DE-26/2011, así como las disposiciones legales y administrativas que regulan la materia, advierte que de la investigación realizada no existen elementos que sustenten responsabilidades administrativas de servidores públicos adscritos a ésta dependencia.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la obligación de informar en tiempo y forma el cumplimiento de los beneficiarios sobre la utilización de los recursos asignados, los avances, el logro de sus metas, a fin de determinar la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones realizadas; así como procurar la asistencia u orientación al beneficiario y, en consecuencia, el monitoreo y seguimiento de los montos de apoyos asignados. Asimismo, dichos servidores públicos omitieron determinar la documentación que deben integrar los expedientes de los beneficiarios con la finalidad de acreditar que cumplieron con los criterios de elegibilidad, y designar el área responsable de su resguardo.	OIC 10000/104/1256/2012 Se determina el archivo del asunto por falta de elementos, en términos del Considerando Segundo y Tercero, por lo tanto se tiene como concluido.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reincidieron respecto de la opinión técnica que no contiene los argumentos técnicos y financieros que acentúen el cumplimiento de los requisitos previstos, con objeto de determinar la viabilidad para los cuales se solicita el apoyo, así como de los impactos que se lograrían con su ejecución en términos de los objetivos específicos del Fondo PyME y del beneficio a la sociedad.	OIC 10000/104/1170/2012 El área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, señaló que del análisis a la investigación respecto de los actos u omisiones de los servidores públicos, se desprende que no se incurrió en incumplimiento, por lo que se da por concluida la atención del presente asunto, por las razones de hecho y derecho expuestas.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la documentación que avalara el haber efectuado las auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, que permitieran identificar o evaluar las desviaciones que en algunos casos obstaculizaron la consecución de los objetivos, a fin de constatar que los apoyos otorgados hubiesen preservado el empleo.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos en términos de los Considerandos Segundo y Tercero, quedando como concluido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	14
Total	14



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron recursos por un monto de 84,750.0 miles de pesos a los Organismos Intermedios que no contaron con la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los apoyos para cada uno de los proyectos.	<p>Con oficio número OIC10000/104/0859/2011, de fecha 11 de marzo del 2011, el encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía comunicó al Auditor Superior de la Federación, el inicio de los trabajos de investigación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria asignándole el número de expediente en el OIC DE-24/2011, y una vez concluidas las investigaciones correspondientes el OIC informará a la ASF el resultado de las mismas.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
Total	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	20	12	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	108	100	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	92.59	0.00	2.78	0.00	0.00	0.00	4.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	107	99	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ECONOMÍA	108	100	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ECONOMÍA
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFEMER		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Solicitud de Aclaración	20	12	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SE		107	99	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ECONOMÍA		108	100	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	25	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	25	0	0		25	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	25	0	0	0	0
TOTAL ECONOMÍA	25	0	0	0	0		25	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	25	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las cifras de las metas e indicadores que se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal fueran confiables.	OIC 10000/104/0751/2014 La titular del área de quejas del Órgano Interno de Control en la SE mediante el oficio núm. OIC 10000/104/0751/2014 del 28 de marzo de 2014 remitió copia certificada del Acuerdo en el que se determinó Archivar por falta de Elementos el asunto con número de expediente 2012/SE/DE222.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los Organismos Promotores publicaran la convocatoria de recepción de solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal de 2010.	OIC 10000/104/1281/2013 Con el oficio OIC 10000/104/1281/2013, el Titular del área de Quejas de la Secretaría de Economía informó que no existe incumplimiento por parte de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Economía, por lo que se archiva el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento y no verificaron que los recursos otorgados en 2010 por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se depositaran en cuentas específicas y exclusivas para su administración y ejercicio por cada uno de los proyectos.	OIC 10000/104/1692/2013 Mediante el oficio OIC 10000/104/1692/2013, de fecha 12 de julio de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que se emitió el Acuerdo en el que se determinó Archivar el asunto por Falta de Elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron modificaciones a proyectos de Organismos Intermedios que no estaban cumpliendo con sus programas de actividades en tiempo y forma.	OIC 10000/104/2006/2013 Con el oficio OIC 10000/104/2006/2013, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que con fecha 9 de agosto de 2013, se emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron proyectos con objetivos específicos que no corresponden al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 2010, lo que propició duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.	OIC 10000/104/744/2013 EL LIC. JACOBO MISCHNE BASS TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS PARA LA ACCIÓN CITADA



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron se le otorgaran recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2010 al Organismo Intermedio Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y no se encontraba al corriente en sus obligaciones adquiridas por los recursos otorgados en el ejercicio 2009.	OIC 10000/104/674/2013 Mediante OFICIO OIC 10000/104/674/2013 de fecha 25 de marzo de 2013 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, con base en las diligencias de investigación efectuadas, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a proyectos etiquetados bajo el rubro de Banco Mundial, sin cumplir con lo estipulado en los Contratos de Préstamo del Proyecto de Desarrollo de la Industria de la Tecnología de Información y en el Mandato, formalizados para la administración del préstamo y la ejecución del proyecto con el Banco Mundial.	OIC 10000/104/0364/2013 El Titular del área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía informó que se determinó el archivo por falta de elementos del presente asunto.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno para que se realizara el reintegro de los recursos no utilizados del proyecto FP2010-335.	OIC/10000/104/3096/2012 No existen elementos probatorios que permitan determinar la presunta responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Economía, ya que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable al caso, por lo que al no haberse comprobado los hechos denunciados se ordena archivar como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron cuatro solicitudes, correspondientes a los Organismos Promotores de los estados de Aguascalientes (proyecto núm. 20104884), Campeche (proyecto núm. 20105213), Chiapas (proyecto núm. 20105220), Jalisco (proyecto núm. 20105225) y Querétaro (proyecto núm. 20105191), no obstante que se presentaron de 48 a 99 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria; y que recibieron 36 solicitudes de apoyo antes de que el Organismo Promotor fuera aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	OIC 10000/104/901/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS MEDIANTE OFICIO N°.OIC 10000/104/901/2013, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013, EMITIÓ ACUERDO EN EL QUE DETERMINÓ ARCHIVAR POR FALTA DE ELEMENTOS.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0809-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con su atribución de imponer multas a 216 titulares de concesiones mineras que no presentaron los informes estadísticos sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles, previstos en la Ley Minera y su reglamento.	OIC/10000/104/3094/2012 El OIC en la SEMARNAT informó que la Ley Minera sufrió modificaciones en 2005 y 2006 y remitió su regulación al Reglamento de la Ley Minera, el cual fue modificado hasta el 12 de octubre de 2012, por lo que al momento de las irregularidades existían discrepancias entre ambos ordenamientos y, al tratar de requerir a los concesionarios la presentación de los informes estadísticos, no contaba con los elementos legales para fundar y motivar las solicitudes correspondientes, de lo que concluyó que no existe incumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al haber obrado con pericia y no invocar disposiciones legales para realizar requerimientos sobre los cuales no se tuviera una definición legal, como lo son los términos y condiciones en que debían presentarse dichos informes estadísticas, y determinó el archivo de este asunto.
2010	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0809-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el pago correcto de los derechos de seis títulos de concesiones mineras, ya que pagaron de menos en función de la antigüedad del título y la superficie que reportó en el padrón de concesionarios al 31 de diciembre de 2010.	OIC 10000/104/449/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía informó que no existen elementos para suponer responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Minas (DGM), en razón de que el artículo 58 de la Ley Minera establece un tiempo de 5 años para que éstos puedan ejercer las facultades de revisión en materia de derechos sobre minería, por lo que tienen hasta el año 2015 para realizarlas y, a partir de que la ASF levantó la observación materia de esta investigación, la DGM ha realizado acciones encamadas a solventarla. Como resultado de ello, los concesionarios realizaron los pagos correspondientes y subsanaron las diferencias detectadas por la ASF.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron las aportaciones federales descritas en las Addendas al Convenio de Coordinación C155/2010 y SIGEFI 38/2010, formalizado con el Organismo Promotor del Estado de Jalisco, y de la 2 ^a Addenda al Convenio de Colaboración C156/2010 y SIGEFI 395/2010, suscrito con el Organismo Promotor AMESOL, por un monto mayor al permitido por las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, sin contar con la documentación que demostrara que se trataba de proyectos de industria, cuyo interés e impacto económico o de potencial en el desarrollo de capacidades para detonar el crecimiento del sector de TI, genere notoriamente beneficios en la entidad federativa o región de que se trate.	OIC 10000/104/343/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que se emitió el Acuerdo en el que se determinó archivar el asunto por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un manejo adecuado del presupuesto asignado al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ocasionando subejercicios por 7,609.1 miles de pesos que se trasfirieron al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para cubrir el adeudo del retiro voluntario del personal de la dependencia.	OIC 10000/104/420/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INFORMÓ QUE SE EMITIÓ EL ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aprobaron en tiempo y forma las ampliaciones de vigencia y recalendariización de actividades de los proyectos núms. FP2010-459, FP2010-461, FP2010-462, FP2010-533 y FP2010-877, ni notificaron a los Organismos Intermedios su rechazo o aprobación, provocando que el Organismo Intermedio continuara con la ejecución del proyecto.	OIC 10000/104/792/2013 MEDIANTE OFICIO No. OIC 10000/104/792/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS LIC. MISCHE BASS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a las acciones de Organismos Intermedios con el propósito de asegurarse de que los reintegros a la Tesorería de la Federación por concepto de modificaciones y rendimientos financieros se realicen en tiempo y forma.	OIC/10000/0810/2013 Mediante Of. No. OIC/10000/0810/2013, de fecha 10 de abril de 2013 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, concluye que no cuenta con elementos que permitan determinar responsabilidad administrativa alguna, ordenándose archivar como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento de los avances en el ejercicio de los recursos de los proyectos cancelados y autorizados, y no verificaron que se realizaran los reintegros de los recursos y sus rendimientos a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.	OIC/10000/104/3095/2012 No se actualiza ninguna conducta infractora por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, en virtud de que no existen los elementos que permitan ubicarlos como infractores de las obligaciones previstas en la normativa, ordenándose archivar como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron la documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados a los beneficiarios, así como las cotizaciones que demostrarán que al prestador al que se le adjudicó fue quien ofreció las mejores condiciones del mercado.	OIC 10000/104/0288/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que se emitió el Acuerdo en el que se determinó archivar el asunto por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión determinaron las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo sin considerar el proceso de la evaluación de los proyectos, lo que provocó que los recursos otorgados no se ejercieran con base en criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad.	OIC 10000/104/2267/2012 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, informó que mediante Acuerdo del 26 de septiembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, hubiesen incurrido en conducta que contraviniere cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8 de la LFRASP.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron adecuadamente los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010, lo que propició subejercicios que se subsanaron transfiriendo los recursos a otros programas presupuestarios y al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".	OIC10000/104/2507/2012 NO EXISTEN ELEMENTOS QUE PERMITAN AL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, PARA COLOCAR EN LOS EXTREMOS DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES ATRIBUIBLES A SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento y no verificaron que los rendimientos generados en las cuentas productivas de los apoyos otorgados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa fueran utilizados en los proyectos o se reintegaran a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.	OIC 10000/104/2326/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE OFICIO NO.OIC 10000/104/2326/2013 A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVAR POR FALTA DE ELEMENTOS EL PRESENTE ASUNTO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	20
Total	20



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno a la ejecución y aplicación de los recursos, lo que originó que al cierre del ejercicio 2010 no se cuente con la documentación comprobatoria por 2,013,630.4 miles de pesos, correspondientes a 86 proyectos, que demuestre la aplicación de los recursos otorgados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-10104-02-0947-08-009, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron notificar a los Organismos Promotores la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo autorizada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software mediante acuerdo núm. 2010-V-E-054, de la 5ª Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2010.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-10104-02-0957-08-004, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a las acciones de los organismos promotores y de los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, ni verificaron que los recursos que les fueron otorgados se depositaran en cuentas productivas, y tampoco supervisaron que tanto los organismos como los beneficiarios cumplieran con la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos federales.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-10104-02-0957-08-007, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno a las acciones de los beneficiarios y validaron que se contara con la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-10104-02-0957-08-009, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la participación de Organismos Promotores que no se encontraban al corriente en sus obligaciones contraídas en ejercicios anteriores a 2010.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-10104-02-0957-08-011, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	5
Total	5



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	3	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.33	0.00	0.00	66.67	66.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		SE	0	0	0	0		3	1	0	0	0	0	1	0	0	33.33	2	2	0	0	0	0	0	
Total ECONOMÍA	3	0	0	0	0	0		3	1	0	0	0	0	1	0	0	33.33	2	2	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	11	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	86	81	0	5	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PORCENTAJE	100.00	94.19	0.00	5.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFECE	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFECO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	62	57	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ECONOMÍA	86	81	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ECONOMÍA
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFECE	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFECE		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFEMER		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IMPI		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INAES		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFECO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PROFECO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Solicitud de Aclaración	10	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SE		62	57	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ECONOMÍA		86	81	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	81.82	0.00	18.18	0.00	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	9	0	2	0	0
		0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	81.82	0.00	18.18	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción	
		SE (ICC)	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	7	0	2	0	0	0
INAES (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0
TOTAL ECONOMÍA	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	9	0	2	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0331-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las condiciones de financiamiento establecidas en la "Solicitud de Apoyo Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME)" del proyecto FP2011-191, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, y que formó parte del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, formalizado entre la SE y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), no fueron incluidas en el Convenio celebrado entre FOCIR y HIR PYME, S.A DE C.V. SOFOL.	OIC10000/104/044/2014 No existen elementos para suponer responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Economía.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0331-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que el Organismo Intermedio denominado Círculo Emprendedor, A.C., al que le fueron autorizados los proyectos FP2011-597 y FP2011-1508 y recibió recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) 2011 por 9,500.8 miles de pesos, depositara dichos recursos en cuentas bancarias que generaran rendimientos y por dicha omisión no se reportaron rendimientos.	OIC 10000/104/1710/2014 Se determina el archivo del asunto por falta de elementos para acreditar una responsabilidad.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	2
Total	2



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10C00-02-0334-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión actuaron con negligencia, ya que otorgaron 29 apoyos por un importe de 4,297.8 miles de pesos; sin embargo, omitieron verificar que no se duplicaran con los otorgados por las secretarías de Reforma Agraria y de Desarrollo Social.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la instancia de control competente informó a la ASF que la promoción fue radicada como denuncia con el expediente número DE.15/2013. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de seguimiento, de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10C00-02-0359-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Programa Nacional de Empresas en Solidaridad para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el desistimiento de la beneficiaria con registro federal de contribuyentes AOVL690811MNLLZ00 del Estado de Nuevo León que optó por obtener el apoyo del Programa de la Mujer en el Sector Agrario en conjunto con las integrantes del grupo clave de registro PM-NL-11-00175-015102 y no el del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.	<p>Conforme a lo informado por el Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social, mediante el oficio número 10/801/QD/4-779/2013 del 10 de octubre de 2013, la investigación correspondiente se integró al expediente núm. DE.15/2013, solicitando que se tenga por atendida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0100-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que la empresa Frase Limpieza y Construcción, S.A. de C.V. cumpliera con todas las condiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual núm. LA-010000999-N7-2011, toda vez que ésta nunca entregó la carta de no adeudo al Instituto Mexicano del Seguro Social, como requisito indispensable para la formalización del contrato, y únicamente presentó la solicitud de su emisión.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-10104-02-0100-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0100-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no actuaron de manera oportuna para rescindir administrativamente el contrato núm. DGRMSG-13-11 celebrado con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V., ya que desde el 12 de julio de 2011 el Órgano Interno de Control en la SE emitió la resolución con la cual se sancionó a la empresa referida toda vez que se confirmaron las presunciones de presentación de falsedad de diversos documentos que presentó para participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual núm. LA-010000999-N7-2011 y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales inició el procedimiento de rescisión administrativa del contrato hasta el 2 de mayo de 2012, aun cuando en la cláusula vigésima del contrato núm. DGRMSG-13-11 se estipuló "Causales de Rescisión.- La "SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si "LOS PROVEEDORES" incurrieran en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa: ... k) Si "LA SECRETARÍA" o cualquier otra autoridad detecta que "LOS PROVEEDORES" proporcionen información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo ...".</p>	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-10104-02-0100-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0331-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los Organismos Intermedios a los que les fueron autorizados los proyectos FP2011-712, FP2011-1427, FP2011-238, FP2011-1119, FP2011-1296, FP2011-548 y FP2011-1582 que recibieron recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) 2011 por 34,682.2 miles de pesos, depositaran dichos recursos en cuentas bancarias que generaran rendimientos y por dicha omisión no se enteraran rendimientos a la Tesorería de la Federación.</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto, esta acción se considera promovida en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía remitió el oficio número OIC 10000/104/0430/2014, con el que informó que abrió el número de expediente 2014/SE/DE-43, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, por lo que se considera procedente dar por concluida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-10104-02-0331-08-003 en términos del criterio núm. 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron a los Organismos Promotores de los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de Nuevo León, no obstante que la autorización fue condicionada y que dichos Organismos Promotores no estaban regularizados en sus obligaciones provenientes de los recursos del ejercicio 2010.	Por lo anterior se da por promovida la acción núm. 11-9-10104-02-0336-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los Organismos Promotores publicaran las convocatorias para recepción de solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software dentro de los plazos establecidos.	Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la entidad fiscalizada exhibió la documentación con la que acreditó y justificó los motivos por los cuales los OP no publicaron la totalidad de las convocatorias dentro de los plazos establecidos; así como los casos en que la Instancia Ejecutora efectuó acciones para su cumplimiento, se considera procedente dar por solventado previo a su notificación la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias núm. 11-9-10104-02-0336-08-002 en términos del Capítulo III "Seguimientos de las Acciones", numeral III.2.2 "Estados de Trámite no Notificados", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-003 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron prórrogas a 35 proyectos (23.0% del total de proyectos autorizados) entre 10 y 201 días posteriores a la fecha de conclusión del proyecto; además de que no habían presentado el Informe de Avance en el Sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la entidad fiscalizada exhibió la documentación con la que acreditó y justificó los motivos por los cuales el Consejo Directivo del PROSOFT autorizó prórrogas posteriores a la conclusión de los proyectos, y presentó los informes de los avances registrados en el Sistema, se considera procedente dar por solventado previo a su notificación la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias núm. 11-9-10104-02-0336-08-003 en términos del Capítulo III "Seguimientos de las Acciones", numeral III.2.2 "Estados de Trámite no Notificados", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los beneficiarios a los que les fueron autorizados los proyectos 20116935, 20116909, 20116841, 20116653, 20116651 y 20116658 y que recibieron recursos en 2011 por 4,653.6 miles de pesos, no depositaran dichos recursos en cuentas bancarias que generaran rendimientos.</p> <p>Asimismo, que no se haya dado cumplimiento al acuerdo núm. 2012-IV-E-003 de la cuarta sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2012, el cual menciona que ¿(¿) En el caso que la cuenta no hubiese sido productiva los beneficiarios deberán enterar los rendimientos que se hubiesen generado en la cuenta bancaria desde que se depositó el recurso federal hasta la salida del mismo, solicitando a su banco el cálculo de los mismos y, en caso de que el banco no les realice el cálculo, los beneficiarios podrán calcularlo a través de la página de la CONDUSEF (¿), ya que la Instancia Ejecutora solo proporcionó el cálculo de los rendimientos determinados en el simulador de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sin que haya proporcionado evidencia de la negativa de los bancos con respecto al cálculo de los rendimientos generados por el tiempo en que el recurso estuvo en las cuentas bancarias.</p>	<p>El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría Economía, remite el oficio número OIC 10000/104/0406/2013, con el que informa que abrió el número de expediente 2014/SE/DE-41, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	7
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	2
Total	9



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	4	0	0	0	0	0	4	2	1	0	0	0	0	1	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	50.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
INAES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
SE	3	0	0	0	0	0	3	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	66.67	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total ECONOMÍA	4	0	0	0	0	0	4	2	1	0	0	0	0	1	0	0	50.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	110	103	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	0
TOTAL	156	149	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.49	0.00	0.00	0.00	4.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	14	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	0	50.00
IMPI	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INADEM	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	107	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ECONOMÍA	156	149	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	0	4.49

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ECONOMÍA
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFEMER		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	Recomendación al Desempeño	8	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	87.50
Total FIFOMI		14	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	50.00
IMPI	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IMPI		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INADEM	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INADEM		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INAES		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	79	79	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SE		107	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ECONOMÍA		156	149	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	0	4.49

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-001 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero ajuste los indicadores de nivel de propósito, componente y actividad, así como el método de cálculo del indicador de nivel de propósito del programa presupuestario F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de financiamiento", a fin de que se mida el número de empleos que se mantienen mediante el financiamiento al sector minero; el número de empresas que recibieron financiamiento respecto del total de las empresas del sector que necesitó financiamiento, y el número de acciones de gestión de financiamiento de mediano y largo plazos realizadas por las oficinas regionales.
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-003 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas del cumplimiento parcial de la meta de otorgamiento de crédito directo y, sobre ese análisis, realice las acciones correctivas que se requieran, a fin de que la planeación estratégica de metas del Fideicomiso de Fomento Minero se cumpla y se logre el objetivo de financiar a las MIPYMES de la actividad minera.
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-004 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero estudie la causa raíz del cumplimiento parcial de la meta de "otorgar créditos de mediano y largo plazo" del Programa presupuestario F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de financiamiento", y con base en ese análisis, determine acciones para cumplir con el objetivo de apoyar a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva.
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-005 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas de la falta de información de las acciones de reactivación y fortalecimiento de distritos mineros y reactivación de minas, así como del universo de los distritos mineros y, con base en ese análisis, establezca las acciones que se requieran a fin de que cuente con la evidencia documental de las acciones realizadas para el cumplimiento del objetivo del programa.
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-006 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la causa raíz del cumplimiento parcial de la meta de reactivación de minas según lo reportado en el Plan Estratégico del Fideicomiso de Fomento Minero y, con base en ese análisis, realice las acciones correctivas que se requieran, a fin de que cumpla con sus metas y objetivos institucionales.
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-007 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero realice el análisis de la causa raíz de la falta de información sobre el número de empleos generados y apoyados mediante financiamiento, y con base en ese análisis, establezca las acciones que se requieren a fin de que cuente con la evidencia documental que acredite las acciones respecto de la generación y apoyo de empleos en las MIPYMES de la actividad minera.
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-3-10K2O-07-0325-07-008 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas que contribuyeron a incrementar la cartera vencida y, sobre esa base, establezca las medidas necesarias que le permitan disminuir el índice de morosidad, a fin de cumplir con el objetivo de ser sostenible financieramente.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	88.89	11.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	9	0	0	0	0	9	9	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		7	7	6	1	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
SE (ICC)	7	0	0	0	0	7	2	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
INAES (ICC)	2	0	0	0	0	2	9	9	8	1	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
TOTAL ECONOMÍA	9	0	0	0	0	9	9	9	8	1	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
ECONOMÍA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	8	0	0	0	0	0	8	5	2	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	62.50	25.00	37.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.50	0.00	37.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
ECONOMÍA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INADEM	3	0	0	0	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0	0	0
SE	5	0	0	0	0	0	5	4	1	3	0	0	0	0	0	0	80.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total ECONOMÍA	8	0	0	0	0	0	8	5	2	3	0	0	0	0	0	0	62.50	3	0	3	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
SE	29
TOTAL SECTOR ECONOMÍA	29



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-001 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficacia en el otorgamiento de capacitación y consultoría a las empresas, la contribución del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al desarrollo económico nacional, sectorial y regional, la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos y documentos para recibir los apoyos del Fondo, la economía, la calidad de los servicios que se proporcionan, así como la percepción del ciudadano-usuario.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficacia en el otorgamiento de capacitación y consultoría a las empresas, la contribución del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al desarrollo económico nacional, sectorial y regional, la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos y documentos para recibir los apoyos del Fondo, la economía, la calidad de los servicios que se proporcionan, así como la percepción del ciudadano-usuario.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-002 Para que la Secretaría de Economía elabore un programa de corto, mediano y largo plazos en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como un diagnóstico de las necesidades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada elaboró un programa de corto, mediano y largo plazos en el que se incluyeron los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como un diagnóstico de las necesidades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-003 Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias a fin de programar sus actividades conforme a los objetivos, principios, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias a fin de programar sus actividades conforme a los objetivos, principios, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-004 Para que la Secretaría de Economía identifique con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio y que la misma sea incluida en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada identificó con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por entidad federativa y que la misma sea incluida en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-005 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores para evaluar la cobertura del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por categorías de empresa, grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció metas de las empresas por atender en cada una de las entidades federativas con el propósito de evaluar la cobertura de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-006 Para que la Secretaría de Economía identifique con precisión la población objetivo correspondiente a las categorías de empresas gacela, tractoras, así como las apoyadas por medio de la realización de eventos PYME.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada identificó con precisión la población objetivo correspondiente a las categorías de empresas gacela, tractoras, así como las apoyadas por medio de la realización de eventos PYME.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-007 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el propósito de que se establezcan criterios y parámetros que permitan seleccionar a los organismos intermedios que serán sujetos de recibir los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada elaboró un programa de corto, mediano y largo plazos en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como un diagnóstico de las necesidades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-008 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el propósito de que se definan metas anuales respecto de las empresas apoyadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, desagregadas por cada una de las categorías.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió las metas anuales respecto de las empresas apoyadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, desagregadas por cada una de las categorías.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-009 Para que la Secretaría de Economía verifique y acomode el método de cálculo del indicador "Complementariedad de los recursos", a fin de que sea congruente con los resultados reportados.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada acomodó el método de cálculo del indicador "Complementariedad de los recursos", a fin de que sea congruente con los resultados reportados.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-010 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el propósito de definir las metas anuales por cada una de las categorías de las empresas creadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió las metas anuales respecto de las empresas creadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por entidad federativa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-011 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el fin de definir las metas anuales de las empresas por desarrollar y consolidar por cada una de las categorías del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció las metas anuales de las empresas por consolidar por cada una de las categorías del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-012 Para que la Secretaría de Economía, en lo sucesivo, reporte las acciones realizadas al amparo de las estrategias de gestión empresarial y desarrollo tecnológico definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada implementó acciones para que en lo sucesivo, si reporten los resultados obtenidos al amparo de las estrategias de gestión empresarial y desarrollo tecnológico definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-013 Para que la Secretaría de Economía defina indicadores o parámetros de medición con el propósito de verificar en qué medida se ha favorecido el aumento de la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a fin de poder evaluar el cumplimiento de las estrategias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, ya que la entidad fiscalizada estableció parámetros de medición con el propósito de verificar en qué medida se ha favorecido el aumento de la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a fin de poder evaluar el cumplimiento de las estrategias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-014 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias con objeto de disponer de la información sobre el estatus en el que se encuentran las empresas que se integran a cadenas productivas por medio de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció las acciones necesarias con objeto de disponer de la información sobre el estatus en el que se encuentran las empresas que se integran a cadenas productivas por medio de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-015 Para que la Secretaría de Economía instrumente las medidas necesarias para definir las metas anuales de los empleos generados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó las medidas necesarias para definir las metas anuales de los empleos generados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-016 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias que permitan fortalecer sus mecanismos de control interno para garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable y suficiente de los empleos por generar por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada reforzó el sistema de control interno, con objeto de garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable y suficiente de los empleos generados por medio del Fondo de PYME.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-017 Para que la Secretaría de Economía defina metas anuales de los empleos conservados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de evaluar el cumplimiento del propósito establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, referido a contribuir a la conservación de empleos formales.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió metas anuales de los empleos conservados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de evaluar el cumplimiento del propósito establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, referido a contribuir a la conservación de empleos formales.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-018 Para que la Secretaría de Economía defina indicadores o parámetros de medición para conocer en qué medida se ha promovido el desarrollo económico regional y sectorial por medio de los apoyos otorgados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió indicadores o parámetros de medición para conocer en qué medida se ha promovido el desarrollo económico regional y sectorial por medio de los apoyos otorgados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-019 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias a fin de fortalecer sus mecanismos de control interno y garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable de las cifras reportadas en los informes finales de los proyectos apoyados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció las acciones necesarias a fin de fortalecer sus mecanismos de control interno y garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable de las cifras reportadas en los informes finales de los proyectos apoyados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-020 Para que la Secretaría de Economía instrumente las medidas necesarias con objeto de que los expedientes de los proyectos apoyados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contengan la documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada adoptó las medidas necesarias para que en todos los casos se cuente con la documentación requerida en las Reglas de Operación para acceder a los apoyos del Fondo PYME, para la dictaminación y aprobación de los proyectos, y de la operación y seguimiento de los mismos, a fin de constatar su cumplimiento.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-021 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de que la evaluación de los proyectos apoyados se realice con base en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada adoptó las medidas necesarias para que en todos los casos la evaluación de los proyectos apoyados se realice con base en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-022 Para que la Secretaría de Economía formule un programa anual de visitas de supervisión en el que se definen objetivos, metas, tiempos de ejecución y responsables del seguimiento de los proyectos apoyados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que se verifique el correcto ejercicio de los recursos otorgados.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada formuló un programa anual de visitas de supervisión en el que se definieron objetivos, metas, tiempos de ejecución y responsables del seguimiento de los proyectos apoyados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que se verifique el correcto ejercicio de los recursos otorgados.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-023 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente una metodología que permita establecer las metas del indicador "costo promedio por empleo generado".	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó una metodología que le permitió establecer las metas del indicador "costo promedio por empleo generado".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-024 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de definir e instrumentar indicadores y criterios, que permitan evaluar y determinar las metas sobre el costo por empresa apoyada.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para definir e instrumentar indicadores que permitan evaluar el costo promedio por empresa apoyada.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-025 Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias con objeto de contar con el soporte documental de la información que sustente los resultados alcanzados y reportados en los Informes Trimestrales de los Programas con Reglas de Operación.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias con objeto de contar con el soporte documental de la información que sustente los resultados alcanzados y reportados en los Informes Trimestrales de los Programas con Reglas de Operación.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-026 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores con objeto de medir y evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó indicadores con objeto de medir y evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-027 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores o parámetros para medir y evaluar la percepción de los beneficiarios respecto de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó indicadores y parámetros de medición para evaluar la percepción de los beneficiarios respecto de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-028 Para que la Secretaría de Economía instrumente las medidas necesarias con objeto de contar con los perfiles de puesto del personal encargado de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que se asegure de que los servidores públicos cumplan con la escolaridad señalada en dichos perfiles	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó medidas para asegurarse de que los servidores públicos encargados de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa cumplieran con el perfil de puestos.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-10100-07-0074-07-029 Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias con objeto de formular e instrumentar un programa de capacitación anual para los servidores públicos encargados de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada formuló e instrumentó dentro del Programa de Capacitación Anual cursos de capacitación para los servidores públicos encargados de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
COFECE	13
SE	20
TOTAL SECTOR ECONOMÍA	33



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-001 Para que la Comisión Federal de Competencia realice las gestiones correspondientes para que el objetivo que se defina en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal que corresponda, sea congruente con el mandato de la Comisión Federal de Competencia establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se definió como objetivo a nivel de fin de la MIR del programa presupuestario G006 el de Contribuir a elevar el bienestar económico de la población mediante la aplicación de una política de prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas, y promoción de principios de competencia, congruente con su mandato establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-002 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la Metodología de Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia en términos de la realización de investigaciones; la eficiencia en la gestión operativa de las visitas de verificación realizadas y la oportunidad en la realización de las investigaciones, en la emisión de resoluciones, así como de las resoluciones emitidas por los recursos de reconsideración recibidos; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios; la calidad de los servicios, y la percepción del ciudadano usuario.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia instrumentó las acciones necesarias para realizar visitas de verificación a los agentes económicos y acreditó que, conforme a sus nuevas atribuciones, de momento no cuenta con los elementos para diseñar un indicador para evaluar esas acciones y que en este proceso analizará la posibilidad de formular el indicador que corresponda.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-003 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias para que elabore y publique lineamientos en materia de competencia económica y libre concurrencia escuchando la opinión de la dependencia coordinadora del sector correspondiente y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las materias de su competencia para el otorgamiento de concesiones, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental en la que se identificó la definición de acciones a instrumentar para elaborar y publicar los lineamientos en materia de competencia económica y libre concurrencia escuchando la opinión de la dependencia coordinadora del sector correspondiente y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las materias de su competencia para el otorgamiento de concesiones, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-004 Para que la Comisión Federal de Competencia defina los criterios y procedimientos para determinar los casos en los que se deben realizar las investigaciones sobre la existencia de monopolios, a fin de proteger los procesos de competencia y libre concurrencia de los mercados.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental en la que se identificó que establecerá directrices para investigar la existencia de monopolios conforme al objeto de la Ley Federal de Competencia Económica de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, que se incorporarán al análisis de mercados establecidos en el ordenamiento antes citado.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-005 Para que la Comisión Federal de Competencia instrumente las acciones necesarias a fin de que se definan las metas anuales respecto del número de investigaciones para prevenir y eliminar prácticas monopólicas y concentraciones.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia incluyó en la MIR del programa presupuestario G006 ¿Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia?, de 2013, cinco indicadores para medir la efectividad de las investigaciones de la CFC en la prevención y eliminación de prácticas monopólicas y concentraciones.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-006 Para que la Comisión Federal de Competencia establezca las acciones necesarias a fin de que las resoluciones que autorice sobre las investigaciones realizadas contribuyan al objetivo de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia estableció las acciones necesarias a fin de que las resoluciones que autorice sobre las investigaciones realizadas contribuyan al objetivo de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, como la elaboración de documentos de aplicación interna con su respectivo cronograma y programa de capacitación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-007 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente los mecanismos para disponer de la información sobre los programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresas a los que se destinan los recursos obtenidos por concepto de las multas impuestas por infringir lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia Instrumentó los mecanismos para disponer de la información sobre los programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresas a los que se destinan los recursos obtenidos por concepto de las multas impuestas por infringir lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **COFECE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-008 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias a fin de que en lo sucesivo se realicen estudios, trabajos de investigación e informes generales en materia de competencia económica para identificar los sectores económicos en los que existe riesgo de daño al proceso de competencia y libre concurrencia.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental con la que se acreditó que se instrumentaron las acciones necesarias para elaborar un listado de estudios, para identificar los sectores económicos en los que existe riesgo de daño al proceso de competencia y libre concurrencia; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-009 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazos para que se logre cumplir con la meta de alcanzar la posición 42 en el indicador "Posición de México en el índice de competencia elaborado con base en los componentes de calidad del mercado del Índice de competitividad del Foro Económico Mundial".	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia acreditó que con la reciente reforma al artículo 28 constitucional dejará de estar sectorizada al Ramo Economía y que una vez que se publiquen los programas sectoriales se definirán las acciones para contribuir en el cumplimiento del indicador ¿Índice de Competitividad Global?.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-010 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno y con ello garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de concentraciones se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia fortaleció sus mecanismos de control interno con la emisión de reportes que indican inconsistencias en el contenido de la información enviados a las direcciones generales operativas para su atención, y la validación de estas acciones en las reuniones trimestrales del Comité Institucional de Riesgos de la CFC, con el fin de garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de concentraciones se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-011 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno y con ello garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de recursos de reconsideración se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia fortaleció sus mecanismos de control interno con la emisión de reportes que indican inconsistencias en el contenido de la información enviados a las direcciones generales operativas para su atención, y la validación de estas acciones en las reuniones trimestrales del Comité Institucional de Riesgos de la CFC, con el fin de garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de recursos de reconsideración se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-012 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño e indicador de gestión que, conforme a la Metodología de Marco Lógico, contenga la información y los elementos necesarios para evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental con la que se acreditó que se instrumentaron las acciones necesarias para elaborar un estudio que permitirá evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10A00-07-0337-07-013 Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias a fin de que se analice los perfiles de puesto de los Comisionados, a efecto de que sean compatibles con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia instrumentó las acciones necesarias para validar la valuación de los perfiles de puesto de los Comisionados a efecto de ser compatibles con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-001 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software en términos de la cobertura; el impacto en el mejoramiento de los empleos; la competitividad de las unidades económicas del sector de tecnologías de la información; la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos; la economía en la aplicación de los recursos; la calidad de los servicios, y la percepción del ciudadano usuario.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficacia del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software en términos de la cobertura; el impacto en el mejoramiento de los empleos; la competitividad de las unidades económicas del sector de tecnologías de la información; la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos; la economía en la aplicación de los recursos; la calidad de los servicios, y la percepción del ciudadano usuario.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-002 Para que la Secretaría de Economía identifique y cuantifique la población objetivo y a los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software conforme a los segmentos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación, así como por región del país, entidad federativa y municipio.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para identificar y cuantificar la población objetivo y a los beneficiarios del PROSOFT conforme a los segmentos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-003 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para determinar la cobertura del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software por segmentos de apoyo, región del país, entidad federativa y municipio.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó la evidencia documental para acreditar que se estableció el indicador: Porcentaje de empresas atendidas del sector TI para medir la cobertura del PROSOFT por segmentos de apoyo, región del país, entidad federativa y municipio; tomando como base el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-004 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias para que se definan las metas anuales respecto del número de proyectos que pretende apoyar a fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para definir las metas anuales respecto del número de proyectos que pretende apoyar a fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-005 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno para garantizar que se disponga de la documentación soporte que acredite el avance del resultado de los indicadores: "Empleo potencial en el sector Tecnologías de la Información", "Número de capacitaciones de los proyectos aprobados" y "Certificaciones y/o verificaciones organizacionales apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software".	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar se disponga de la documentación de los indicadores: "Empleo potencial en el sector Tecnologías de la Información", "Número de capacitaciones de los proyectos aprobados" y "Certificaciones y/o verificaciones organizacionales apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-006 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de garantizar que los empleos que se reportan como generados en los documentos de rendición de cuentas con motivo de los apoyos otorgados por el programa se encuentren debidamente validados y que se dispone de la información correspondiente.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar que los empleos que se reportan como generados en los documentos de rendición de cuentas se encuentren debidamente validados y que se disponga de la información correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-007 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a efecto de que la programación y presupuestación de las metas relativas a los empleos generados se realice con base en los avances del ejercicio fiscal anterior.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para que la programación y presupuestación de las metas relativas a los empleos generados se realice con base en los avances del ejercicio fiscal anterior.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-008 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a efecto de fortalecer sus mecanismos de control interno para garantizar que en todos los casos disponga de la información que acredite los empleos mejorados que se reportan en los documentos de rendición de cuentas.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar que los empleos que se reportan como mejorados en los documentos de rendición de cuentas se encuentren debidamente validados y que se disponga de la información correspondiente, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del PROSOFT vigentes en 2013.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-009 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente metas e indicadores para evaluar la eficacia respecto de la contribución del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software al mejoramiento de los empleos.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía diseñó el indicador "Porcentaje de empleos-proyectos mejorados comprobados" a fin de evaluar la contribución del PROSOFT al mejoramiento de los empleos.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-010 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores o parámetros de medición que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para determinar en qué medida las unidades económicas apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software elevan sus niveles de competitividad.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó indicadores o parámetros de medición para determinar en qué medida las unidades económicas apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software elevaron sus niveles de competitividad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-011 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para disponer de la información que compruebe que los rubros de gasto: capacitación y certificación; habilitación y equipamiento tecnológico; normas y modelos; uso de tecnologías de la información y servicios relacionados; innovación; comercialización; estudios para desarrollar capacidades de negocio; servicios profesionales diversos; eventos; creación y fortalecimiento de fondos, y aceleración de la política pública, permiten a las unidades económicas apoyadas elevar sus niveles de competitividad.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía realizó acciones para comprobar que los rubros de gasto permiten a las unidades económicas apoyadas elevar sus niveles de competitividad.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-012 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de que en lo sucesivo acredite con la información correspondiente la validación de las certificaciones obtenidas en la capacidad de los procesos.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de que en lo sucesivo acredite con la información correspondiente la validación de las certificaciones obtenidas en la capacidad de los procesos.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-013 Para que la Secretaría de Economía defina indicadores o parámetros de medición que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para determinar en qué medida las unidades económicas apoyadas promovieron las exportaciones del sector de Tecnologías de la Información.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía diseñó el indicador <i>¿Tasa de crecimiento de las exportaciones de las empresas apoyadas?</i> , a fin de conocer el incremento porcentual de las exportaciones de las empresas apoyadas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-014 Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de garantizar que se disponga de la documentación soporte que acredite el avance del resultado del indicador "Potenciación de la inversión del programa", para verificar en qué medida se logró atraer inversiones en el sector de Tecnologías de la Información.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar que se disponga de la documentación soporte que acredite el avance del resultado del indicador "Potenciación de la inversión del programa".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-015 Para que la Secretaría de Economía instrumente mecanismos de control a fin de que los expedientes de los proyectos apoyados con los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software contengan en su integración los requisitos documentales de la gestión operativa del programa establecidos en las Reglas de Operación.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía instrumentó mecanismos de control a fin de dar seguimiento a la integración de los expedientes de los Organismos Promotores y los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), de acuerdo con los documentos establecidos en las Reglas de Operación del programa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-016 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de que la respuesta a la solicitud de apoyo de los proyectos que se presenten por medio de los Organismos Promotores se emita dentro del plazo de 90 días naturales posterior a su presentación, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para que la respuesta a la solicitud de apoyo de los proyectos que se presenten por medio de los Organismos Promotores se emita dentro del plazo de 90 días naturales posterior a su presentación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-017 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de que en lo sucesivo la actualización del padrón de beneficiarios se realice de manera mensual, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para actualizar y publicar el padrón de beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del PROSOFT publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2013.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-018 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores o parámetros que le permitan evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó parámetros que le permitan evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-019 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores o parámetros que le permitan evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó parámetros que le permiten evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-10100-07-0335-07-020 Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias para elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación de acuerdo con los perfiles y actividades que desarrollan cada uno de los responsables de la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía elaboró un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación de acuerdo con los perfiles y actividades que desarrollan cada uno de los responsables de la operación del PROSOFT.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012

Sector / Entidad	Atendidas
COFEMER	7
FIFOMI	1
IMPI	3
INAES	13
SE	79
TOTAL SECTOR ECONOMÍA	103



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-001 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P010 "Promoción de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad" no se precisó la relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin y Propósito ni se definieron indicadores que midieran el cumplimiento de esos objetivos relativos a contribuir a la competitividad de la economía del país por medio de la instrumentación de acciones de mejora regulatoria y que los particulares y empresas obtengan beneficios, y con base en los resultados se adopten las medidas pertinentes a fin de corregir las inconsistencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER determinó las causas por las cuales en el diseño de la MIR 2012 del Pp P010 no precisó la relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin y Propósito ni definió indicadores que midieran su cumplimiento, y en función de lo anterior elaboró una propuesta de MIR del Pp P010 "Competitividad y transparencia del marco regulatorio que el gobierno federal aplica a los particulares" para el ejercicio fiscal 2015, la cual guarda una relación causa-efecto entre sus niveles de Fin y Propósito, y definió indicadores que permiten medir el cumplimiento de dichos objetivos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-002 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se definieron criterios para efectuar la revisión del marco regulatorio nacional y diagnosticar su aplicación, y a partir de ese análisis adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER determinó las causas por las cuales no definió criterios para efectuar la revisión del marco regulatorio nacional y diagnosticar su aplicación, y en función de lo anterior elaboró los Criterios Generales para Revisar el Marco Regulatorio Nacional, con el propósito de determinar el número de diagnósticos temáticos por realizar para revisar el marco regulatorio, en los que se establecen los objetivos, metas y responsables; la elección de los temas por diagnosticar; el contenido del diagnóstico y la publicación de los diagnósticos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-003 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento por parte de un organismo descentralizado en la entrega del reporte del segundo avance de su Programa de Mejora Regulatoria 2011-2012 y, a partir de esa evaluación, adopte las medida respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 9 de abril de 2014, se constató que la COFEMER analizó las causas por las cuales no informó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de un organismo descentralizado en la entrega del segundo reporte de avance del PMR 2011-2012, y en función de lo anterior, elaboró un Programa de Trabajo para la formalización de los PMF 2014-2015, con el propósito de elaborar los Lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y entidades de la APF respecto de los programas en los que se establecerá la obligatoriedad de la Comisión para informar a la SFP respecto de los incumplimientos detectados en la entrega de los PMR y sus reportes de avance.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-004 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de 5 organismos descentralizados en la entrega oportuna de los Programas de Mejora Regulatoria, de 2 dependencias y 16 organismos descentralizados en la entrega del primer reporte de avance, así como de 1 dependencia y 7 organismos descentralizados en la entrega del segundo reporte de avance de acuerdo con los plazos establecidos, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 9 de abril de 2014, se constató que la COFEMER analizó las causas por las cuales no notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de 5 organismos descentralizados en la entrega oportuna de los PMR 2011-2012, de 2 dependencias y 16 organismos descentralizados en la entrega del primer reporte de avance, así como de 1 dependencia y 7 organismos descentralizados en la entrega del segundo reporte de avance de acuerdo con los plazos establecidos, y en función de lo anterior, elaboró un Programa de Trabajo para la formalización de los PMR 2014-2015, con el propósito de elaborar los Lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y entidades de la APF respecto de los programas en los que se establecerá la obligatoriedad de la COFEMER de informar a la SFP respecto de los incumplimientos por parte de las dependencias y entidades de la APF en la entrega no oportuna de los PMR, así como sus reportes de avance.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-005 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no emitió su opinión sobre la totalidad de los reportes del primer y segundo avances de los Programas de Mejora Regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 9 de abril de 2014, se constató que la COFEMER informó de las causas por las que no emitió su opinión sobre la totalidad de los reportes del primer y segundo avances de los Programas de Mejora Regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y en función de lo anterior, elaboró un Programa de Trabajo para la formalización de los PMR 2014-2015, con el propósito de elaborar los Lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y entidades de la APF respecto de los programas en los que se establecerá la obligatoriedad para que la COFEMER remita a las dependencias y entidades de la APF su opinión sobre los reportes de avance de los PMR.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-006 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no resolvió en los plazos previstos los 22 anteproyectos con exención de Manifestación de Impacto Regulatorio y 10 anteproyectos con una Manifestación de Impacto Regulatorio de impacto moderado presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y a partir de ese análisis adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER analizó las causas por las cuales no resolvió en los plazos previstos los 32 anteproyectos de regulación, y en función de lo anterior elaboró el documento "Interpretación de plazos para la dictaminación de anteproyectos regulatorios 2014", con el propósito de establecer criterios para dictaminar los anteproyectos regulatorios cuando las dependencias y entidades soliciten la constancia de publicidad, la cual se podrá emitir a partir del día 20 hábil e incluso podrá notificarlo el mismo día.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFEMER

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Mejora Regulatoria para la Competitividad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10B00-07-0485-07-007 Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria someta a consideración del Comité de Control y Desempeño Institucional una propuesta a efecto de analizar la posibilidad de incluir en la normativa aplicable los plazos perentorios para que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal respondan con oportunidad a esa Comisión cuando les solicite información complementaria a fin de concluir con oportunidad el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER sometió a consideración del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión una propuesta a efecto de analizar la posibilidad de incluir en la normativa aplicable los plazos perentorios para que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal respondan con oportunidad a la COFEMER cuando les solicite información complementaria a fin de concluir con oportunidad el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-3-10K2O-07-0325-07-002 Para que el Fideicomiso de Fomento Minero ajuste los indicadores de nivel de fin y propósito, así como el método de cálculo del indicador de nivel de actividad denominado Promedio de días de gestión de solicitudes de cursos de capacitación del programa presupuestario F005 Asistencia y capacitación técnica a la pequeña y mediana empresa, a fin de que se logre medir el impacto del programa en el desarrollo de las MIPYMES de la actividad minera nacional mediante el otorgamiento de servicios de asistencia técnica y capacitación.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, se determinó que, con la nueva planeación nacional 2013-2018, el FIFOMI cambió los objetivos, metas e indicadores de la MIR del Pp F005 para el ejercicio de 2014, la cual se alineó al PND 213-2018 y a los nuevos programas PRODEINN 2013-2018 y PRODEIM 2013-2018, comprobando que, para 2014, cambiaron sus objetivos de nivel fin y propósito, por lo que solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que, con estas acciones el FIFOMI alineó los nuevos indicadores de la MIR para 2014 en los niveles de fin, propósito, componente y actividad con los nuevos programas nacionales, sectoriales e institucionales, a fin de medir los objetivos del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-10K8V-07-0226-07-001 Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en las visitas de inspección a petición de parte, establezca una meta anual de acuerdo con su capacidad operativa y con las estadísticas de las solicitudes de visitas recibidas de ejercicios anteriores, a efecto de contar con elementos para medir el cumplimiento en esa actividad; asimismo, para que elabore los programas de visitas de inspección de oficio que se realizarán en el ejercicio fiscal que corresponda, en donde se planee un agenda y calendarización de los lugares por visitar de acuerdo con sus prioridades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial estableció una meta anual de acuerdo con su capacidad operativa y con las estadísticas de las solicitudes de visitas recibidas de ejercicios anteriores, a efecto de contar con elementos para medir el cumplimiento en esa actividad; asimismo, para que elabore los programas de visitas de inspección de oficio que se realizarán en el ejercicio fiscal que corresponda, en donde se planee una agenda y calendarización de los lugares por visitar de acuerdo con sus prioridades, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-10K8V-07-0226-07-002 Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial elabore el Programa Institucional de Investigación, con el fin de mejorar la actuación del instituto en relación con las actividades que realiza de brindar protección a los derechos de la propiedad industrial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial elaboró el Programa Institucional de Investigación, con el fin de mejorar la actuación del instituto en relación con las actividades que realiza de brindar protección a los derechos de la propiedad industrial, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-10K8V-07-0226-07-003 Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial modifique el objetivo y el planteamiento de los reactivos considerados en las encuestas que aplica, a fin de obtener información que permita analizar el impacto real que tienen las acciones del instituto, entre otras autoridades, en el combate de la piratería en el ámbito nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial modificó el objetivo y el planteamiento de los reactivos considerados en las encuestas que aplica, a fin de obtener información que permita analizar el impacto real que tienen las acciones del instituto, entre otras autoridades, en el combate de la piratería en el ámbito nacional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-001 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las que en los niveles de Componente y Actividad no se definió con claridad la distribución de los recursos económicos por tipo de apoyo de abrir, ampliar o fortalecer empresas sociales y no dispuso de los indicadores que le permitan evaluar el impacto de los apoyos otorgados para la apertura, ampliación, fortalecimiento y consolidación de empresas sociales, así como para la generación de ocupaciones entre la población de bajos ingresos del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de distribuir los recursos económicos por tipo de apoyo e incorporar los indicadores respectivos.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales en los niveles de Componente y Actividad no se definió con claridad la distribución de los recursos económicos por tipo de apoyo de abrir, ampliar o fortalecer empresas sociales y no dispuso de indicadores que le permitan evaluar el impacto de los apoyos otorgados para la apertura, ampliación, fortalecimiento y consolidación de empresas sociales, así como para la generación de ocupaciones entre la población de bajos ingresos del Programa y se verificó que la entidad adoptó las medida necesarias para actualizar y establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social" los indicadores que permitirán evaluar el impacto de los apoyos otorgados para los proyectos Escala, INTEGRA, CRECE y BANCA SOCIAL.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAES

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos para Empresas en Solidaridad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-002 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las razones por las cuales no diseñó una metodología para identificar y cuantificar con precisión la población objetivo del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad clasificada por personas de bajos ingresos, empresa social, región del país, entidad federativa y municipio, y con base en su evaluación adopte las medidas pertinentes a efecto de identificar su población potencial y objetivo, de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no diseñó una metodología para identificar y cuantificar con precisión la población objetivo del Programa de Fomento a la Economía Social, y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias a efecto de establecer la metodología en la que identificó y cuantificó con precisión la población potencial de 60,943 OSSE y la población objetivo de 9,785 OSSE del programa en 2014 de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-003 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las razones por las cuales no diseñó indicadores ni parámetros con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad en términos de la población de personas y empresas sociales apoyadas, y con base en su evaluación adopte las medidas respectivas a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no diseñó indicadores ni parámetros con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del FONAES, y se constató que la dependencia adoptó las medidas necesarias, con base en el Diagnóstico del Programa de Fomento de la Economía Social, para el diseño de indicadores a fin de medir la cobertura del programa Presupuestario S017 Programa de Fomento de la Economía Social en términos de la población de personas y empresas sociales apoyadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-004 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a abrir empresas sociales con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a abrir empresas sociales con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa y se verificó que el INAES adoptó las medidas necesarias a fin de contar con evidencia documental mediante la entrega de documentación por los beneficiarios para acreditar la correcta aplicación de los recursos, mismos que deberán ser revisados por las Delegaciones, así como la realización de visitas de campo para verificar y registrar mediante acta los resultados en relación con el otorgamiento de los apoyos económicos otorgados por medio del programa, así como registrar los resultados en el Sistema Integral en la Línea (SIEL) e integrado en los expedientes técnicos resguardados por las representaciones federales del INAES.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAES

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos para Empresas en Solidaridad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-005 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a ampliar empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a ampliar empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias en establecer en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2014, la entrega de documentación que acreditan la correcta aplicación de los recursos, mismos que deberán ser revisados por las Delegaciones Federales a fin de que cumplan con los enunciados establecidos en los lineamientos que emite el Comité Técnico Nacional y la realización de visitas campo a fin de verificar la existencia de los bienes o insumos adquiridos, levantando actas en las que se registrará el resultado de la recopilación de las evidencias, complementada con evidencia fotográfica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-006 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la información de las metas y resultados relativos a las acciones de capacitación enfocadas en el fortalecimiento de las empresas sociales apoyadas mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, y en función de los resultados de la evaluación adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales no contó con la información de las metas y resultados relativos a las acciones de capacitación enfocadas en el fortalecimiento de las empresas sociales apoyadas mediante el FONAES y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias, establecido en el Programa Operativo Anual 2014, las metas físico-financieras para los apoyos INTEGRA y CRECE, así como, el total del presupuesto asignado de forma mensual para el otorgamiento de los 2,758 apoyos a unidades productivas para el ejercicio 2014.



SECTOR: **ECONOMÍA**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INAES**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos para Empresas en Solidaridad**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-007 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a fortalecer empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a fortalecer empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa, y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias para definir en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fomento a la Economía Social vigentes para el ejercicio fiscal 2014, los mecanismos periódicos de supervisión, seguimiento y evaluación con los apoyos CRECE, los cuales comprenden aportaciones para el fortalecimiento de apoyos productivos ejecutados por los organismos del sector social de la economía.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-008 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no dispuso de los resultados sobre el número de empresas sociales que se consolidaron después de tres años de recibir los apoyos económicos ni de la evidencia documental para acreditar los criterios sobre el proceso de consolidación de esas empresas apoyadas mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no dispuso de los resultados sobre el número de empresas sociales que se consolidaron después de tres años de recibir los apoyos económicos, ni de la evidencia documental para acreditar los criterios sobre el proceso de consolidación de esas empresas apoyadas mediante el Programa y se verificó que el INAES incorporó en la MIR de 2014 del Programa Presupuestario S017 "Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad", el indicador de nivel propósito "Porcentaje de organismos del sector social de la economía apoyados por el programa que continúan operando después de tres años" para evaluar la consolidación de las empresas sociales apoyadas después de tres años de recibir los apoyos económicos y proporcionó el estudio sobre la consolidación de las empresas sociales que fueron apoyados a fin de verificar el cumplimiento de ese indicador.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAES

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos para Empresas en Solidaridad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-009 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no contó con mecanismos adecuados de supervisión y seguimiento para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a la generación de ocupaciones con los apoyos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó la causa por la cual no contó con mecanismos adecuados de supervisión y seguimiento para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a la generación de ocupaciones con los apoyos económicos otorgados por el FONAES, y se verificó que la entidad actualizó y mejoró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Fomento a la Economía Social que se alinea el objetivo planteado en las reglas de operación de 2014, en la que incorporó el indicador a nivel del propósito "Variación porcentual de personas ocupadas en organismos del sector social de la economía que fueron apoyados por el programa" para evaluar la inclusión productiva, laboral y financiera de las personas ocupadas en los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) que fueron apoyados respecto del año anterior y como medio de verificación del indicador, se llevará el registro en el Sistema Integral en Línea (SIEL).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-010 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en el requisito para el cumplimiento del criterio de elegibilidad establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S017 Fondo de Apoyos para Empresas de Solidaridad, relativo a la incorporación de la póliza de afiliación al Seguro Popular y en función de los resultados de la evaluación adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES, identificó las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en el requisito para el cumplimiento del criterio de elegibilidad establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S017 "Fondo de Apoyos para Empresas de Solidaridad" relativo a la incorporación de la póliza de afiliación al Seguro Popular, y se verificó que la entidad estableció en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 los criterios de elegibilidad por tipo de apoyo, de acuerdo con la población objetivo definida en el catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-011 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las que no estableció mecanismos de control y seguimiento que le permitan llevar el registro de información confiable, oportuna y suficiente, a fin de rendir cuentas sobre su gestión respecto de la oportunidad en la entrega de los apoyos para verificar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles para la entrega de los recursos a los beneficiarios, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por la que no se estableció mecanismos de control y seguimiento que le permita llevar el registro de información confiable, oportuna y suficiente, a fin de rendir cuentas sobre su gestión respecto de la oportunidad en la entrega de los apoyos para verificar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles para la entrega de los recursos a los beneficiarios, y se verificó que la entidad estableció los mecanismos de control y seguimiento respecto a la oportunidad en la entrega de los apoyos con los plazos definidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-012 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no se establecieron criterios para distribuir los recursos económicos por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad por tipo de apoyo relativo a abrir, ampliar y fortalecer una empresa social, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no se establecieron los criterios para distribuir los recursos económicos por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad por tipo de apoyo relativo a abrir, ampliar y fortalecer una empresa social, se debió a que la distribución de recursos se realizaba principalmente por estrategia del Programa y Entidad Federativa. Por lo tanto, no se establecían criterios de distribución de los recursos económicos por tipo de apoyo, y se verificó que la entidad establecido en el Programa Operativo Anual 2014, los criterios para distribuir los recursos económicos, con las metas físico-financieras para cada tipo de apoyo, el área responsable, la distribución del presupuesto por entidad federativa y la incorporación de los criterios de elegibilidad señalados en el anexo I de las reglas de operación del programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10D00-07-0259-07-013 Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las que no dispuso de la evidencia documental para acreditar en las visitas de verificación que las empresas sociales iniciaron operaciones, ni de los criterios para comprobar los resultados de la ampliación, fortalecimiento y consolidación de empresas sociales, así como de la generación de ocupaciones, con los apoyos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño esta atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales no dispuso de evidencia documental para acreditar en las visitas de verificación que las empresas sociales iniciaron operaciones, ni de los criterios para comprobar los resultados de la ampliación, fortalecimiento, y consolidación de empresas sociales, así como de la generación de ocupaciones, con los apoyos económicos otorgados mediante el FONAES, y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias para constatar la existencia de los integrantes de las OSSE, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, la existencia de los activos utilizados en la operación del proyecto productivo, así como el registro mediante el acta de hechos que se requista en la visitas de campo, mediante el establecimiento de criterios de verificación que deben cumplir las delegaciones, que deberán incorporarse en el expediente del solicitante.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-001 Para que la Secretaría de Economía realice las adecuaciones pertinentes a fin de cumplir con los criterios de sintaxis para la redacción de los objetivos de los niveles de Fin, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y revise la relación de causa-efecto entre los resúmenes narrativos de los niveles de propósito y componente a fin de definir con claridad los servicios que presta el programa para la creación y consolidación de las MIPYMEs y la generación de empleos.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y se modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y replanteó la MIR para 2014, a fin de cumplir con los criterios de sintaxis de los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como con la relación causa-efecto de los resúmenes narrativos de los niveles de Propósito y Componente.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-002 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que no estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión a la población objetivo relativa a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas susceptibles de ser apoyadas por el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por región del país, entidad federativa y municipio, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias a fin de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", asimismo estableció en coordinación con las entidades federativas la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión a la población objetivo susceptible de ser apoyada por el Programa Presupuestario S020 Fondo Nacional Emprendedor y en el numeral 4 de las Reglas de Operación de dicho fondo se estableció lo concerniente a la "Cobertura y Población Objetivo".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-003 Para que la Secretaría de Economía evalúe las razones por las cuales no diseñó adecuadamente el método de cálculo del indicador "Cobertura de Atención" del nivel de Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ya que no se consideró la población atendida respecto de la población objetivo de ese programa, y con base en su evaluación adopte las medidas respectivas a efecto de realizar las modificaciones pertinentes.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las razones por las cuales no diseñó adecuadamente el método de cálculo del indicador "Cobertura de Atención" del nivel de Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y con base en su evaluación adoptó las medidas respectivas a efecto de realizar las modificaciones pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S020 Fondo Nacional Emprendedor, 2014, con el propósito de identificar y cuantificar con precisión su cobertura de atención.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-004 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de empresas mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y no dispuso de un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de empresas; realizó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a fin de lograr un mayor impacto en los programas a cargo del INADEM, y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor" cuyo objeto es fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) más productivas ubicadas en sectores estratégicos y estableció indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-005 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que no se establecieron metas para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a la consolidación de las MIPYMEs con los apoyos económicos otorgados mediante el Fondo PYME, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de establecer las metas respectivas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no estableció metas para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a la consolidación de las MIPYMEs; rediseñó del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a fin de crear el "Fondo Nacional Emprendedor" y lograr un mayor impacto en los programas a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), y adoptó las medidas necesarias a efecto de establecer los indicadores y metas para la evaluación de dicho programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-006 Para que la Secretaría de Economía evalúe las causas por las cuales no se definieron criterios para acreditar el proceso de la consolidación de las empresas con los apoyos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no definió criterios para acreditar el proceso de la consolidación de las empresas con los apoyos económicos otorgados mediante el Fondo PyME; rediseñó del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a fin de crear el "Fondo Nacional Emprendedor" y lograr un mayor impacto en los programas a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), y adoptó las medidas necesarias a efecto de evaluar los resultados de los apoyos otorgados con dicho programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-007 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la generación de empleos formales mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y no dispuso de un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", analizó las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la generación de empleos formales mediante el Programa Presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para Micro, Pequeña y Mediana Empresa", adoptó medidas que consistieron en reforzar su sistema de control y seguimiento mediante la implementación del Sistema Nacional Emprendedor y otorgándole facultades a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM para analizar y verificar la comprobación de proyectos, aplicación y ejercicio de los recursos, así como del cumplimiento de los indicadores, e indicó que el objetivo del Fondo Nacional Emprendedor es incrementar la productividad de las MIPYMEs, el cual se verá reflejado con el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos establecidos de los proyectos.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-008 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las que los expedientes de los Organismos Intermedios no se encontraban debidamente integrados a fin de acreditar los criterios de elegibilidad para la entrega de los apoyos por medio del Fondo PYME, y como resultado de las conclusiones del análisis adopte las medidas pertinentes para evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no se encontraban debidamente integrados a fin de acreditar los criterios de elegibilidad para la entrega de los apoyos por medio del Fondo PYME y con base en su análisis estableció medidas para acreditar los criterios de elegibilidad de los Organismos Intermedios para la entrega de los apoyos del programa presupuestario S020 "Fondo Nacional Emprendedor con la inclusión del Gobierno Electrónico".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-009 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por la cuales no estableció una metodología a fin de evaluar el desempeño de esos organismos sobre la operación de los proyectos, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes para corregir las anomalías.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las razones por las cuales no estableció una metodología a fin de evaluar el desempeño de esos organismos sobre la operación de los proyectos, y con base en su revisión diseñó un formato de evaluación del Organismo Intermedio.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-010 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en los documentos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", analizó las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en los documentos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S020, lo que permitirá integrar debidamente los expedientes respectivos y la dependencia estableció como mecanismo de control el Sistema Emprendedor para registrar y darle seguimiento a los proyectos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-011 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa no estableció plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PYME, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas respectivas para definir los plazos correspondientes.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) y se modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor"; y evaluó las causas por las que en las Reglas de Operación del Fondo PYME no estableció plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo de dicho fondo, y con base en su evaluación estableció en las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014 los plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-012 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se establecieron criterios para asignar los recursos ni metas para evaluar la gestión en el otorgamiento de los apoyos por tipo de categoría mediante el Fondo PYME, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir la deficiencia.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y evaluó las razones por las cuales no se establecieron criterios para asignar los recursos ni metas para evaluar la gestión en el otorgamiento de los apoyos por tipo de categoría mediante el Fondo PYME y con base en su evaluación estableció criterios y metas en el Anexo A de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio fiscal 2013, para asignar los recursos para evaluar la gestión en el otorgamiento de los apoyos por tipo de categorías, montos y porcentajes de apoyo mediante el Fondo PYME.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-013 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con el otorgamiento de apoyos a las MIPYMES mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y no estableció un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes para corregir las deficiencias respectivas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril y el 23 de julio de 2014, se constató que la Secretaría de Economía cuenta con el Sistema Emprendedor que constituye un control y seguimiento para la rendición de cuentas sobre la gestión de la dependencia, en la que se registra la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados; y se acreditó que la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento realizará el análisis y comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos, el desarrollo y ejecución de los proyectos y medición de los indicadores, objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la contribución real de los apoyos y proyectos al cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional Emprendedor, y generar información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones sobre la gestión del indicador "Porcentaje de emprendedores y MIPYMES atendidos mediante la Red de Apoyo al Emprendedor en relación con la población objetivo del INADEM"; dichos mecanismos permitirán asegurarse de que lo registrado en el Sistema Emprendedor corresponderá con lo reportado en la Cuenta Pública.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-014 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las que no se establecieron metas con el fin de evaluar la gestión en el otorgamiento de apoyos ni criterios para asignar los recursos económicos por tipo de proyecto mediante el Fondo PYME, y como resultado del análisis adopte las medidas pertinentes para corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las causas por las que no se establecieron metas con el fin de evaluar la gestión en el otorgamiento de apoyos ni criterios para asignar los recursos económicos por tipo de proyecto mediante el Fondo PYME; y con base en su evaluación estableció en la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, las categorías, modalidades, montos, porcentajes de apoyo, metas y criterios para la asignación de los apoyos económicos por tipo de proyecto.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-015 Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las que no estableció criterios para realizar la inspección en función de la muestra de proyectos por revisar, por tipo de empresa, las obligaciones por verificar, el cumplimiento de los objetivos de creación y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas y la generación de empleos, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes para corregir la deficiencia.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las causas por las cuales no estableció criterios para realizar la inspección en función de la muestra de proyectos por revisar, estableció en las Reglas de dichos fondos que la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM aplique los criterios para llevar a cabo las visitas de verificación y se establecieron los criterios que permiten verificar la contribución de los apoyos otorgados a los proyectos con respecto a los objetivos del INADEM.



SECTOR: **ECONOMÍA**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-016 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales en las visitas de inspección no se revisa el cumplimiento de las obligaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas ni se acredita el cumplimiento de las metas de creación de empresas y generación de empleos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para fortalecer sus mecanismos de supervisión.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las causas por las cuales no se revisa el cumplimiento de las obligaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas ni se acredita el cumplimiento de las metas de creación de empresas y generación de empleos y como resultado de la evaluación estableció en las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013 y del Fondo Nacional Emprendedor 2014 la facultad y obligación de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, el análisis y verificación de la comprobación de los proyectos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0258-07-017 Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurarse de que la información reportada en la Cuenta Pública se corresponda con los datos registrados en la base de datos del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, que permita evaluar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos relativos a la creación de empresas y generación de empleos, así como de las MIPYMEs atendidas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y se modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y fortaleció los mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurarse que la información reportada en la Cuenta Pública se corresponda con los datos registrados en la base de datos del Sistema Emprendedor para evaluar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-001 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, realice las adecuaciones pertinentes a fin de cumplir con los criterios de sintaxis para la redacción de los objetivos por nivel narrativo de Fin, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S220 "Programa para el Desarrollo de la Industrias de Alta Tecnología" y revise la relación de causa-efecto entre los objetivos de Componente y Actividad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató la SE, por conducto de la DGIPAT, realizó las adecuaciones pertinentes a fin de cumplir con los criterios de sintaxis para la redacción de los objetivos por nivel narrativo de Fin, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del "Programa Desarrollo Tecnológico de la Industria", y revisó y modificó la relación causa-efecto entre los objetivos de Componente y Actividad en esa matriz.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-002 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no se diseñaron indicadores a efecto de evaluar el objetivo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología relativo a atender fallas de mercado con los apoyos económicos otorgados a las empresas de estos sectores, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a fin de diseñarlos e implementarlos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no se diseñaron indicadores a efecto de evaluar el objetivo del PRODIAT relativo a atender fallas de mercado con los apoyos económicos otorgados a las empresas de estos sectores, y con base en los resultados del análisis incorporó indicadores de nivel de propósito en la MIR 2014 a fin de evaluar el objetivo del programa y estableció la de proporcionar información relativa al proyecto a efecto de evaluar su impacto en los objetivos del programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-003 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice el diseño del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología ya que de acuerdo con sus Reglas de Operación el objetivo de este programa es la atención y remediación de fallas de mercado en las empresas de las industrias de alta tecnología y no tiene como fin último impulsar el crecimiento de las ventas, producción, empleo, valor agregado, productividad y competitividad de esas empresas, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de delimitar adecuadamente el objetivo de dicho programa.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó el diseño del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria, y en función de los resultados del análisis delimitó adecuadamente los objetivos general y específicos del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-004 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no se consideraron en la cuantificación de la población potencial los Grupos II, III y IV señalados en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología y en la determinación de la población objetivo no se consideró en qué sectores se registran las fallas de mercado de las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a fin de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no consideró en la cuantificación de la población potencial los Grupos II, III y IV señalados en las Reglas de Operación del PRODIAT y en la determinación de la población objetivo no se consideró en qué sectores se registran las fallas de mercado de las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados de ese análisis adoptó como medida en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico 2014, el incorporar en la definición de población potencial a los Grupos II, III y IV que realizan actividades clasificadas en los subsectores 333 al 336 del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte que enfrentan fallas de mercado para efectos de su cuantificación; y estimó que de 6,318 empresas que conforman esos subsectores, sólo el 15% (900) conforman la población potencial del programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-005 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las que no se establecieron parámetros ni indicadores de medición para determinar la cobertura del programa y a partir de ese análisis diseñe indicadores y parámetros de medición con sus respectivas metas anuales para evaluar la cobertura del programa presupuestario S220 "Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología", en términos de las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas que realizan actividades en los cuatro grupos de empresas que se establecen las Reglas de Operación de ese programa.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 12 de septiembre de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, acreditó el programa de trabajo para el diseño y elaboración de indicadores del Programa para el Desarrollo Técnológico de la Industria (PRODIAT), antes Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología, con el cual la dependencia establecerá indicadores de cobertura y parámetros de evaluación para el programa, el cual prevé concluir en abril de 2015, para reportar los resultados en los documentos internos y su posible incorporación a la Matriz de Indicadores para Resultados del PRODIAT 2015.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-006 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no instrumentó mecanismos de seguimiento para comprobar que los proyectos apoyados por el Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado -costos hundidos, externalidades, derramas de información, fallas de coordinación y asimetrías de información- que registran las empresas del sector, y con base en los resultados de análisis adopte las medidas pertinentes para fortalecer los mecanismos de operación del programa.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no instrumentó mecanismos de seguimiento para comprobar que los proyectos apoyados mediante el PRODIAT contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado -costos hundidos, externalidades, derramas de información, fallas de coordinación y asimetrías de información- que registran las empresas del sector, y con base en los resultados del análisis incorporó en las Reglas de Operación del programa 2014, como obligación del beneficiario la de proporcionar información relativa al proyecto para evaluar su impacto respecto de los objetivos del programa y estableció un indicador en la MIR, cuyo objetivo es el seguimiento a proyectos aprobados.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-007 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, evalúe las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología no se definió el plazo para la entrega de los apoyos económicos una vez que se suscribió el convenio de colaboración con las empresas de las industrias de alta tecnología beneficiadas para la implementación de los proyectos a fin de atender fallas de mercado, y en función de esa evaluación adopte las medidas pertinentes a efecto de que en lo subsecuente se defina el plazo en la normativa respectiva.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales en las Reglas de Operación del PRODIAT no se definió el plazo para la entrega de los apoyos económicos una vez que se suscribió el convenio de colaboración con las empresas de las industrias de alta tecnología beneficiadas para la implementación de los proyectos, y con base en los resultados del análisis adoptó las medidas pertinentes en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria 2014, a efecto de que en lo subsecuente estableció el plazo de 30 días hábiles para la entrega de los recursos económicos, una vez que el convenio de colaboración esté registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa dependencia y el beneficiario haya entregado toda la documentación para realizar el trámite de pago.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-008 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no se evaluaron los Reportes de Avance y Final remitidos por los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología en 2012, y a partir de ese análisis adopte las medidas pertinentes para evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no se evaluaron los Reportes de Avance y Final remitidos por los beneficiarios del PRODIAT, y con base en los resultados del análisis adoptó las medidas pertinentes en el Manual de Procedimientos de la DGIPAT 2014, a efecto de que en lo subsiguiente los Reportes de Avance y Final de los proyectos remitidos por los beneficiarios de ese programa sean revisados por esa dependencia y puestos a consideración del Consejo Directivo del PRODIAT para su conocimiento, para lo cual la entidad fiscalizada remitió la evidencia documental correspondiente.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0487-07-009 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos no permiten comprobar que los recursos económicos otorgados a los beneficiarios contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado en las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión respectivos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos no permitieron comprobar que los recursos económicos otorgados a los beneficiarios contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado en las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados del análisis adoptó las medidas pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria y en las Reglas de Operación del programa, ambas de 2014, a efecto de fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión respectivos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-001 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales el objetivo del nivel de Fin registrado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario no se alineó con el objetivo rector establecido en la planeación nacional, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones respectivas.	<p>La dependencia acreditó que en el PND 2013-2018, se registró el objetivo nacional de desarrollar los sectores estratégicos del país para impulsar a los emprendedores; en tanto, en el Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013-2018 se estableció como objetivo sectorial: impulsar a los emprendedores. Asimismo, en la MIR del PRONAFIM 2014, se registró como objetivo del nivel de Fin: contribuir a impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMEs, por medio de microcréditos para realizar actividades productivas que otorguen las Instituciones de Microfinanciamiento, con lo que se determinó que el objetivo de nivel de fin señalado se encuentra alineado con los objetivos rectores de la planeación nacional y sectorial, en términos del otorgamiento de apoyos para impulsar emprendedores.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no existía una alineación entre el objetivo del nivel de Fin de la MIR con lo establecido en la planeación nacional y efectuó las modificaciones respectivas para alinear el objetivo del PRONAFIM, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con los objetivos rectores de la planeación nacional y sectorial, en términos del otorgamiento de apoyos para impulsar emprendedores.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-002 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura de atención del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones de Microfinanciamiento, la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los créditos a estas instituciones y con base en el análisis realizado adopte las medidas respectivas a efecto de incorporar los indicadores que correspondan.	<p>En relación con la cobertura de atención, en la MIR del PRONAFIM 2014, la SE incluyó dos indicadores de nivel de Propósito y Componente, como se muestra a continuación:</p> <p>Indicadores de cobertura:</p> <p>Propósito: Porcentaje de cumplimiento en el número de personas microacreditadas (población atendida) con respecto a la población potencial. Método de cálculo: (Número de personas que recibieron un microcrédito / Población Potencial susceptible de recibir microcréditos) x 100.</p> <p>Componente: Porcentaje de cumplimiento en el número de personas microacreditadas (población atendida) con respecto a la población objetivo (programada). Método de cálculo: (Población objetivo que recibió microcréditos para desarrollar actividades productivas / Población objetivo programada) x 100.</p> <p>Para ambos indicadores, la entidad fiscalizada estableció como meta atender a 754,114 personas que recibirán un microcrédito.</p> <p>Respecto de los indicadores para evaluar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones de Microfinanciamiento (IMF), la SE informó que en la MIR del PRONAFIM 2014, se incorporó el indicador a nivel de Actividad: ¿Porcentaje del número de líneas de crédito ministradas a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias con respecto del número de solicitudes de crédito ingresadas?, el cual tiene como objetivo evaluar el número de líneas de crédito ministradas a las IMF respecto del número de solicitudes de crédito que recibe el programa, con lo que se determinará el nivel de eficiencia sobre el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.</p> <p>En cuanto a establecer indicadores para evaluar la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los créditos a las IMF, la SE señaló que no se considera necesario diseñar indicadores para evaluar estos aspectos debido a que se cuenta con controles internos.</p> <p>Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ST/FIN/427/2014 del 26 de marzo de 2014, con el que se instruye los responsables del programa que se ajusten a la normativa y plazos establecidos, y a que no se someta a consideración del Comité Técnico del PRONAFIM, aquellas solicitudes que tengan más de 80 días, contados a partir de la fecha de recepción, o bien hasta la presentación ante el H. Comité Técnico para su resolución.</p> <p>En el reporte generado del tiempo de resolución de los créditos otorgados en 2014, se muestra que de enero a febrero de 2014 se aprobaron cuatro créditos al mismo número de IMF, los cuales fueron notificados a esas instituciones entre 26 y 49 días después de la resolución del Comité Técnico del PRONAFIM, tiempo que se encuentra dentro del plazo de 90 días que establecen las Reglas de Operación del programa.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los mismos; y se verificó que la dependencia diseñó dos indicadores para evaluar la cobertura de atención del PRONAFIM; además, se constató que la SE estableció un indicador para evaluar la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las IMF; y estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del PRONAFIM, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.</p>



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Financiamiento al Microempresario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-003	



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
			<p>Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgaran los microcréditos a las mujeres y hombres de bajos ingresos habitantes en zonas urbanas y rurales y las actividades por realizar para dar seguimiento al desarrollo de proyectos productivos por parte de esa población, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones correspondientes en el diseño de ese programa.</p>	<p>Para verificar las condiciones bajo las cuales las IMF otorgarán los microcréditos a las mujeres y hombres de bajos ingresos habitantes en zonas urbanas y rurales, en el Anexo 4 "Modelos de contratos y convenios para la formalización de los apoyos", Cláusula Primera "Definición de Términos", numeral 14 "Población Objetivo" de las Reglas de Operación del PRONAFIM 2014, la SE estableció que la población objetivo del programa serán las mujeres y hombres que se encuentran excluidas de la banca comercial, demandantes de los servicios de microfinanzas, para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y en un entorno propicio para la colocación de sus productos. Asimismo, en la Cláusula Séptima "Obligaciones de hacer y no hacer", letra Q de dicho anexo, se estableció la obligación del intermediario para que vigile que los recursos del crédito se destinen a financiar actividades productivas. Como evidencia documental, la dependencia remitió el Oficio Circular número CST-FIN-001-14, de fecha 29 de abril de 2014, con el cual se comunicó a las instituciones acreditadas sobre esta obligación.</p> <p>Al respecto, la dependencia señaló que la selección de los microacreditados se llevó a cabo conforme a la metodología de asignación de microcrédito, contenida en los manuales de crédito de las IMF, de los cuales remitió la evidencia documental en la que describe el proceso para la promoción, validación y entrega de los recursos a las mujeres y hombres solicitantes de microcréditos.</p> <p>En relación con las actividades para realizar el seguimiento y verificación del desarrollo de proyectos productivos por parte de la población atendida, la SE informó que se realizarán visitas de seguimiento, auditorías externas y la Encuesta Anual de Supervisión y Caracterización de beneficiarios del PRONAFIM. Se indicó que, de acuerdo con las reglas de operación, las visitas de seguimiento las que realizan el personal del PRONAFIM a las IMF mediante una muestra de personas microacreditadas reportadas por esas instituciones. En dicha visita el ejecutivo confirma la correcta operación de los recursos crediticios que les fueron otorgados tanto a las IMF como a los microacreditados.</p> <p>Como evidencia documental, la entidad fiscalizada remitió el acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del PRONAFIM 2014, en la que se autoriza la metodología para la selección de la muestra y el proceso para la visita de seguimiento, cuya metodología comprende las etapas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación de la muestra: Se obtiene la información de los créditos otorgados a las IMF y se determina el alcance de la visita. 2. Se identifica el universo por revisar respecto del número de pagares entregados por cada IMF. 3. Se realiza la revisión a los expedientes y se registran los incumplimientos. <p>De las visitas señaladas, la dependencia remitió el plan de auditorías de 2014, con su calendario respectivo, presentado al Comité Técnico del PRONAFIM del que se constató que se llevarán a cabo ocho auditorías a distintas IMF.</p> <p>Las auditorías externas se realizan por despachos de auditores externos acreditados por la Secretaría de la Función Pública, en las que se revisa el cumplimiento de los términos y condiciones que dieron lugar al crédito otorgado a la IMF y también se realiza un muestreo para realizar visitas a los microacreditados.</p> <p>La Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM se realiza anualmente con información de las bases de datos de los microacreditados y mediante empresas contratadas ex profeso para ello. En dicha encuesta se debe reportar cuántas unidades económicas se crearon con los microcréditos otorgados, cuántas se han sostenido, cuántas se expandieron, entre otros datos.</p> <p>Al respecto, la dependencia indicó que se ha identificado que por el mismo carácter de la actividad productiva y flexibilidad de los micronegocios, es usual que se cambie de giro, por lo que la principal cualidad de los microcréditos es que la población objetivo se mantenga ocupada realizando una actividad productiva que les permita generar ingresos, pero no implica que conserven el mismo giro del micronegocio iniciado.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del PRONAFIM no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgarán los microcréditos a la población objetivo, y se verificó que la dependencia efectuó las modificaciones respectivas, así como el establecimiento de mecanismos de control para asegurarse de que los microcréditos se otorgan a la población objetivo definida en las reglas de operación.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-004 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales susceptibles de ser apoyadas mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, por región del país, entidad federativa y municipio, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias a fin de establecer y aplicar la metodología respectiva.	<p>A efecto de establecer la metodología para identificar y cuantificar la población potencial y objetivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), la SE realizó la determinación de ambas poblaciones a partir de las definiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRONAFIM para el ejercicio fiscal 2014, como se presenta a continuación:</p> <p>Población potencial: Mujeres y hombres que habiten, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las instituciones de microfinanciamiento, intermedias u organizaciones para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos.</p> <p>Población objetivo: Mujeres y hombres que habiten, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las instituciones de microfinanciamiento, intermedias u organizaciones para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos, que el finafim tiene planeado programado atender durante cada ejercicio fiscal.</p> <p>Asimismo, la dependencia remitió la metodología para identificar y cuantificar la población potencial del programa en la que se establecieron las variables siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasas de crecimiento poblacional y de mortalidad. - Razón de repetición (número de veces que la población solicita más de un microcrédito). - Población que cumple 18 años. <p>De acuerdo con la metodología, la población potencial para el ejercicio fiscal 2014 fue de 1,169,068 personas habitantes de 1,727 municipios, de los cuales, el 79.0% se concentran en 15 entidades federativas.</p> <p>Por lo que se refiere a la población objetivo, se estimaron un total 754,114 personas que recibirán un microcrédito, por lo que la cobertura del programa sería del 65.0%.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía, analizó las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales susceptibles de ser apoyadas por el PRONAFIM y efectuó las medidas necesarias para establecer una metodología para identificar y cuantificar ambas poblaciones para el ejercicio fiscal 2014.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-005 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adopte las medidas necesarias con el propósito de que diseñe indicadores con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario en términos de las mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales que recibieron un microcrédito en relación con la población objetivo susceptible de ser apoyada.	<p>Asimismo, la dependencia remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del PRONAFIM, de la que la Secretaría de Economía informó que derivado de los trabajos de revisión y actualización de esa matriz, se diseñaron dos indicadores a nivel de Propósito y Componente para evaluar la cobertura del programa, como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del número total de personas microacreditadas respecto a la población potencial. Meta anual 754,114 personas - Porcentaje del número de personas microacreditadas con respecto a las programadas. Meta anual 754,114 personas <p>Además, la dependencia remitió el estudio que contiene la metodología y el método de cálculo utilizado para determinar la población potencial y la población objetivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), en el que se constató que, para el ejercicio fiscal 2014, la población potencial se estimó en 1,169,068 personas susceptibles de recibir un microcrédito habitantes de 1,727 municipios y la población a atender se estima en 754,114 personas por lo que la cobertura del programa sería del orden del 65.0%.</p> <p>Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía diseñó dos indicadores con sus respectivas metas anuales para evaluar la cobertura del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2014 en términos de las personas microacreditadas respecto con la población potencial y la población objetivo.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-006 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de micronegocios mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y no estableció un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	<p>En congruencia con lo anterior, la SE informó que para el ejercicio fiscal 2014, se realizará la misma encuesta pero reduciendo su temporalidad para efectuarla anualmente; así como enriquecerla con acciones de seguimiento periódico tanto a las entidades microfinancieras como a las personas microacreditadas mediante los elementos de supervisión siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Visitas de seguimiento: Son visitas que realizan los ejecutivos del PRONAFIM a las IMF mediante una muestra de personas microacreditadas reportadas por las IMF. En dicha visita el ejecutivo confirma la correcta operación de los recursos crediticios que les fueron otorgados tanto a las IMF como a los microacreditados. <p>Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del PRONAFIM de 2011 y vigente en 2014, en la que se autoriza la metodología para la selección de la muestra y el proceso para la visita de seguimiento, dicha metodología consta las etapas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la muestra: Se obtiene la información de los créditos otorgados a las IMF y se determina el alcance de la visita. - Se identifica el universo a revisar respecto del número de pagarés entregados por cada IMF. - Se realiza la revisión a los expedientes y se registran los incumplimientos. <p>De las visitas señaladas, la dependencia remitió el plan de auditorías de 2014 presentado al Comité Técnico del PRONAFIM en el cual, se constató que se llevarán a cabo 8 auditorías a distintas IMF, de las cuales remitió el calendario de las visitas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Auditorías externas. Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM: La SE remitió el plan de trabajo para la realización de la encuesta en el que se señala que se cuenta con seis etapas (Elaboración de los términos de referencia; Proceso de adjudicación; Firma de contrato; Desarrollo del estudio; Entrega de informes parciales y del informe final) que se llevarán a cabo entre los meses de abril y diciembre de cada año. <p>Además, con el propósito de verificar la creación de micronegocios, la SE informó que derivado de los trabajos de revisión en la actualización de la MIR del PRONAFIM 2014, se diseñó el indicador siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del número de microcréditos otorgados con respecto a los programados. <p>Con dicho indicador, la SE pretende estimar la Creación de Unidades Económicas de manera indirecta, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Un Microcrédito-Una Actividad productiva; ii) Una Actividad productiva-Una Unidad económica; iii) Una Unidad económica-Una persona ocupada. <p>Lo anterior implica que cada microcrédito otorgado es aplicado para desarrollar una Actividad Productiva, la cual es realizada por una Unidad Económica (micronegocio).</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna, suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relativo a la creación de micronegocios mediante el PRONAFIM y estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM" con las cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos a la creación de micronegocios.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-007 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no contó con los criterios que le permitan rendir cuentas sobre la forma en cómo contribuye en el cumplimiento del indicador relativo a la generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	<p>En congruencia con lo anterior, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del PRONAFIM se estableció el indicador de nivel de Componente siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del número de microcréditos otorgados con respecto a los programados. <p>Con el cual se medirá como relación equivalente "una unidad económica = a una persona ocupada".</p> <p>De lo anterior, la entidad fiscalizada señaló que el número de ocupaciones generadas por los microcréditos otorgados se determinará mediante los mecanismos de verificación establecidos por el Programa, en particular, la "Encuesta de Supervisión y Caracterización de Beneficiarios del FINAFIM", que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Visitas de seguimiento: Son visitas que realizan los ejecutivos del PRONAFIM a las IMF mediante una muestra de personas microacreditadas reportadas por las IMF. En dicha visita el ejecutivo confirma la correcta operación de los recursos crediticios que les fueron otorgados tanto a las IMF como a los microacreditados. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del PRONAFIM de 2011 y vigente en 2014, en la que se autoriza la metodología para la selección de la muestra y el proceso para la visita de seguimiento, dicha metodología consta las etapas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la muestra: Se obtiene la información de los créditos otorgados a las IMF y se determina el alcance de la visita. - Se identifica el universo a revisar respecto del número de pagarés entregados por cada IMF. - Se realiza la revisión a los expedientes y se registran los incumplimientos. De las visitas señaladas, la dependencia remitió el plan de auditorías de 2014 presentado al Comité Técnico del PRONAFIM en el cual, se constató que se llevarán a cabo 8 auditorías a distintas IMF, de las cuales remitió el calendario de las visitas. 2. Auditorías externas. 3. Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM: la SE remitió el plan de trabajo para la realización de la encuesta en el que se constató que se cuenta con seis etapas (Elaboración de los términos de referencia; Proceso de adjudicación; Firma de contrato; Desarrollo del estudio; Entrega de informes parciales y del informe final) que se llevarán a cabo entre los meses de abril y diciembre. <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía, evaluó las causas por las que no contó con los criterios para rendir cuentas sobre la contribución del PRONAFIM en el cumplimiento del indicador "generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos" establecido en el PND 2007-2012 y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias, mediante la incorporación, en las Reglas de Operación 2014 del PRONAFIM, del concepto de "unidad económica", y estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 de ese programa el indicador de nivel componente "Porcentaje del número de microcréditos otorgados con respecto a los programados" con el que se verificará la generación de ocupaciones mediante visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM".</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-008 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se definieron criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses de las mujeres y hombres de bajos ingresos habitantes de zonas urbanas y rurales mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se definieron los criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM" con lo cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos únicamente a la creación de micronegocios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-009 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 16 de las 44 Instituciones de Microfincamiento y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 16 de las 44 Instituciones de Microfincamiento; y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del PRONAFIM, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-010 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con la meta establecida para dicho indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la MIR del PRONAFIM y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias para establecer en las Reglas de Operación de este programa el otorgamiento de incentivos para que las IMF abran sucursales, extensiones o agencias que permitan otorgar más microcréditos, y registró en la MIR del programa un indicador para evaluar el cumplimiento de los microcréditos otorgados respecto de los programados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-011 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y con base en esa evaluación adopte las medidas pertinentes para contar con información confiable, oportuna y suficiente respecto del avance de ese indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía evaluó las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos y se verificó que la dependencia implementó el sistema informático "ProClarity" el cual permite generar información confiable, oportuna y suficiente sobre las cifras definitivas de manera mensual, mediante la emisión de reportes para informar las operaciones de crédito.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Financiamiento al Microempresario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-012 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento, para asegurarse que los expedientes estén integrados de manera oportuna y suficiente, a efecto de acreditar el proceso de otorgamiento de créditos a las Instituciones de Microfincamiento.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento para asegurarse que los expedientes del PRONAFIM estén integrados de manera oportuna y suficiente y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento en cada área responsable del resguardo de expedientes, así como de llevar a cabo, mediante acciones de seguimiento, la revisión periódica en cada área a fin de evaluar la correcta integración de los expedientes, lo que permitirá acreditar el proceso en el otorgamiento de créditos a las IMF.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-013 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se cumplió el parámetro del indicador relativo a la recuperación de cartera y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con dicho parámetro contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se cumplió el parámetro del indicador relativo a la recuperación de cartera y se verificó que la dependencia realizó modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del PRONAFIM relacionadas con el método de cálculo del indicador "Porcentaje de Recuperación de Cartera", con lo que al cierre de 2013, la dependencia recuperó el 96.8% de la cartera, superior en 1.3 puntos porcentuales respecto del 95.5% establecido como meta.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-001 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a efecto de que los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" sean congruentes con el objetivo de formular esquemas de planeación y seguimiento para impulsar la gestión empresarial de esas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que replanteó la MIR para 2014, a fin de que los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad sean congruentes con el nuevo objetivo del programa relacionado con el fortalecimiento de empresas en su desarrollo tecnológico e impulsar a las MIPYMEs proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Poveduría.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-002 Para que la Secretaría de Economía establezca indicadores en cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados que permitan llevar un eficaz seguimiento y evaluar el objetivo del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", relativo a formular esquemas de planeación y seguimiento para impulsar la gestión empresarial de esas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que realizará un diagnóstico a este programa presupuestario, el cual considerará aspectos como su objetivo, antecedentes, identificación y estado actual del problema que atiende el programa así como los indicadores de la MIR, a fin de fortalecer el programa y establecer indicadores que permitan llevar un eficaz seguimiento y evaluar su objetivo, relacionado con el fortalecimiento de las empresas en su desarrollo tecnológico e impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Proveeduría.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-003 Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la metodología de marco lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia en la formulación de esquemas de planeación y seguimiento de las acciones de capacitación para las MIPYMES, fomentar su inclusión en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, impulsar programas para incorporarse al sector exportador y atender las necesidades tecnológicas de esas empresas, así como el impacto del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" en el mejoramiento de la productividad y competitividad de dichas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño al programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que realizará un diagnóstico a este programa presupuestario, el cual considerará aspectos como su objetivo, antecedentes, identificación y estado actual del problema que atiende el programa así como los indicadores de la MIR, a fin de fortalecer el programa y de que cuente en su Sistema de Evaluación del Desempeño con los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la metodología de marco lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia de su objetivo relacionado con el fortalecimiento las empresas en su desarrollo tecnológico e impulsar a las MIPYMES proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Proveeduría.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-004 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias con el propósito de elaborar un diagnóstico de necesidades específicas de capacitación de las MIPYMES en el país y desarrollar programas de capacitación mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para contribuir a fomentar la gestión empresarial mediante la transferencia de conocimientos a fin de mejorar los procesos de dichas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que replanteó la MIR para 2014, en la que incluyó indicadores relacionados con el fomento de encadenamientos productivos, la innovación y el desarrollo tecnológico en las MIPYMES; que mediante las convocatorias del Fondo Nacional Emprendedor a cargo del INADEM, solicitan la elaboración de un diagnóstico emitido por los proveedores de los servicios seleccionados, en las que se identifican las necesidades de las empresas para recibir capacitación y consultoría empresarial, y que en cuanto a los programas de capacitación para esas empresas, se prevé que sean implementados por la Dirección General de Programas para MIPYMES adscrita al INADEM, a efecto de contribuir a fomentar la gestión empresarial mediante la transferencia de conocimientos a fin de mejorar los procesos de dichas empresas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-005 Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias a efecto de fomentar programas para incorporar MIPYMES al Sistema de Información Empresarial Mexicano mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para contribuir a la vinculación de negocios mediante el acceso a información sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; y se verificó que ha implementado estrategias para mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a la vinculación de negocios mediante el acceso a información sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, y que el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) fue transferido a la Dirección General de Normatividad Mercantil, dependiente de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía de acuerdo con lo señalado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-006 Para que la Secretaría de Economía instrumente los mecanismos correspondientes con objeto de desarrollar programas para promover la oferta exportable de las MIPYMEs mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", a efecto de contribuir a facilitar la incorporación comercialización de productos en el exterior.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; y que con cargo a éste, no cuenta con programas para promover la oferta exportable; sin embargo, la SE prevé que mediante el Fondo Nacional Emprendedor, a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor, programa que se conformó a partir de la fusión del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) con el Fondo Emprendedor, se instrumenten los mecanismos establecidos en las convocatorias públicas para acceder a los apoyos en la categoría "Programas para MIPYMEs", y las asesorías que proporcionan los Módulos de Orientación al Exportador pertenecientes al Sistema Nacional de Orientación al Exportador se promueva la oferta exportable, a efecto de contribuir a facilitar la incorporación y comercialización de productos en el exterior.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-007 Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias a efecto de instrumentar programas para fomentar la innovación tecnológica de las MIPYMEs, mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", a fin de incluir nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevos productos y procesos que permitan incrementar la productividad y competitividad de dichas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que para fomentar la innovación tecnológica de las MIPYMEs, la SE opera de manera conjunta con CONACYT y con cargo al programa presupuestario P008 el Fondo Nacional de Innovación Tecnológica, a fin de incluir nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevos productos y procesos que permitan la productividad y competitividad de esas empresas, los cuales se vinculan con el nuevo objetivo del programa relacionado con el fortalecimiento de empresas en su desarrollo tecnológico e impulso de MIPYMEs proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Proveeduría.



SECTOR: **ECONOMÍA**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-008 Para que la Secretaría de Economía instrumente mecanismos de medición para evaluar el impacto y la contribución al impulso de la productividad y competitividad de las MIPYMEs mediante la formulación de esquemas de planeación y seguimiento orientados a la capacitación, la vinculación de negocios con la incorporación de empresas al SIEM, la exportación de bienes y servicios y la innovación tecnológica de esas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" y modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que reemplazó el MIR 2014, en la que no se eliminó lo relativo a impulsar productividad y competitividad de las MIPYMEs, y se sustituyó el indicador "Porcentaje de empresas atendidas" planteado en el objetivo de Propósito "Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas son apoyadas para mejorar y consolidar su productividad y competitividad en su sector", por el establecido en el nivel de Fin "Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMEs apoyadas" referente a "Contribuir a impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMEs y de los organismos del sector social de la economía mediante la instrumentación de políticas de fomento", como mecanismo de medición para evaluar dicho objetivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-009 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acrediatar los resultados del indicador: MIPYMES que recibieron capacitación, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad".	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES integradas en la cadena de proveeduría de PEMEX en relación con las MIPYMES apoyadas", con una meta de 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Sistema Nacional de Orientación al Exportador, y que dicho indicador responde al nuevo propósito del programa relacionado con el apoyo a las MIPYMES de los sectores estratégicos con programas que les permitan fortalecer su desarrollo tecnológico y capacidad de proveeduría nacional, por lo que para el ejercicio fiscal 2014, los indicadores relacionados con la capacitación de esas empresas se evaluarán mediante el Fondo Nacional Emprendedor, con las acciones que efectúe la Dirección General de Programas para MIPYMES.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-010 Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control para dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES que recibieron capacitación, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", a efecto de generar información confiable y pertinente que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES integradas en la cadena de proveeduría de PEMEX" en relación con las MIPYMES apoyadas", con una meta de 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Sistema Nacional de Orientación al Exportador, a efecto de generar información confiable y pertinente que permita la adecuada toma de decisiones; y que dicho indicador responde al nuevo propósito del programa relacionado con el apoyo a las MIPYMES de los sectores estratégicos con programas que les permitan fortalecer su desarrollo tecnológico y capacidad de proveeduría nacional, por lo que para el ejercicio fiscal 2014, los indicadores relacionados con la capacitación de esas empresas se evaluarán mediante el Fondo Nacional Emprendedor, con las acciones que efectue la Dirección General de Programas para MIPYMES.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-011 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acreditar los resultados del indicador: MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano, correspondiente al Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad".	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que se transfirió el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) a la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM) de la SE y se replanteó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P008 correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en la que ya no se incluyó el indicador "MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano"; no obstante, la DGNM, de manera interna estableció los indicadores: "Establecimientos registrados en la base de datos del SIEM", con una meta de 710,000 establecimientos; "Cámaras empresariales autorizadas como operador del SIEM", con una meta de 200 cámaras; "Cursos de Capacitación a personal de Cámaras Empresariales", con una meta de 10 cursos; y "Visitas al portal www.siem.gob.mx", con una meta de 1,000,000 de visitas; y que sus resultados serán acreditados mediante la consulta de los reportes de dicho sistema que le permiten conocer el número de registros realizados en su base de datos.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-012 Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control a efecto de dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano, correspondiente al Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que derivado de la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, no se identificaron indicadores relacionados con las MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), no obstante, la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM) de la Secretaría de Economía a la cual fue transferido dicho sistema, estableció los indicadores: "Establecimientos registrados en la base de datos del SIEM"; "Cámaras empresariales autorizadas como operador del SIEM"; "Cursos de Capacitación a personal de Cámaras Empresariales", y "Visitas al portal www.siem.gob.mx"; y que el seguimiento y control de la transmisión de datos a la SE será responsabilidad de los operadores, cuyo desempeño será evaluado por la dependencia, el cual consiste en la revisión de los registros de establecimientos mediante la consulta de sus reportes y el análisis diario de movimientos que lleva a cabo la DGNM en la base de datos del SIEM, a fin de generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-013 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acreditar los resultados del indicador: MIPYMES que accedieron al sector exportador, correspondiente al Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES atendidas mediante los Módulos de Orientación al Exportador (MOE) en relación con las programadas a atender", con una meta del 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Sistema Nacional de Orientación al Exportador, a fin de generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.



SECTOR: **ECONOMÍA**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**
 CUENTA PÚBLICA: **2012**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-014 Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control a fin de dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES que accedieron al sector exportador, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES atendidas mediante los Módulos de Orientación al Exportador (MOE) en relación con las programadas a atender", con una meta de 100.0%, al cual le dará seguimiento mediante la Coordinación General de las Delegaciones en coordinación con el INADEM, en relación con la operación de los Módulos de Orientación al Exportador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-015 Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acreditar los resultados del indicador: MIPYMES atendidas en sus necesidades tecnológicas, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad".	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de proyectos de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de MIPYMES apoyados mediante el Fondo de Innovación Tecnológica", con una meta del 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Fondo de Innovación Tecnológica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-016 Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control a fin de dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES atendidas en sus necesidades tecnológicas, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de proyectos de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de MIPYMES apoyados mediante el Fondo de Innovación Tecnológica", con una meta de 100.0%, al cual le dará seguimiento mediante los informes trimestrales y el informe final que presenten las empresas que obtienen los beneficios en donde se especifica el cumplimiento de las acciones realizadas en forma trimestral, así como el ejercicio de los recursos y la conclusión del proyecto mediante el informe respectivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0265-07-017 Para que la Secretaría de Economía implemente las medidas respectivas a efecto de que los recursos presupuestados en el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", se destinen al desarrollo de programas orientados al fomento de la capacitación, vinculación de negocios, exportación e innovación tecnológica para impulsar la productividad y competitividad de las MIPYMEs; y que las adecuaciones presupuestarias permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de ese programa establecido para conducir la política pública en materia de fomento empresarial.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril y el 23 de julio de 2014, se constató que la Secretaría de Economía realizó un diagnóstico del programa P008 "Instrumentación de Políticas de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y al Sector Social de la Economía" con el cual se rediseñó su objetivo e indicadores; y acreditó que en 2014 se le asignaron al programa 484,794.8 miles de pesos para la operación de dos subprogramas relacionados con el desarrollo empresarial de las MIPYMEs: el FISO-PEMEX y el FIT. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen corresponderán a esos subprogramas a efecto de promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal y apoyar proyectos de innovación tecnológica que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-001 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales el objetivo del nivel de Fin registrado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales no se alineó con el objetivo rector establecido en la planeación nacional, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones respectivas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no existía una alineación entre el objetivo del nivel de Fin de la MIR con lo establecido en la planeación nacional y efectuó las modificaciones respectivas para alinear el objetivo del FOMMUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con los objetivos rectores de la planeación nacional y sectorial, en términos del otorgamiento de apoyos para impulsar emprendedoras.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-002 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura de atención del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones de Microfinanciamiento, la oportunidad en la aprobación de créditos, el proceso de otorgamiento de los créditos a estas instituciones y con base en el análisis realizado adopte las medidas respectivas a efecto de incorporar los indicadores que correspondan.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los mismos; y se verificó que la dependencia diseñó dos indicadores para evaluar la cobertura de atención del FOMMUR; además, se constató que la SE estableció un indicador para evaluar la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las IMF; y estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del FOMMUR, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-003 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgarán los microcréditos a las mujeres de bajos ingresos habitantes en zonas rurales y las actividades por realizar para dar seguimiento al desarrollo de proyectos productivos por parte de esa población, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones correspondientes en el diseño de ese programa.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se verificó que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del FOMMUR no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgarán los microcréditos a la población objetivo, y se verificó que la dependencia efectuó las modificaciones respectivas, así como el establecimiento de mecanismos de control para asegurarse de que los microcréditos se otorgan a la población objetivo definida en las reglas de operación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-004 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres de bajos ingresos habitantes del medio rural susceptibles de ser apoyadas mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, por región del país, entidad federativa y municipio, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias a fin de establecer y aplicar la metodología respectiva.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres de bajos ingresos habitantes del medio rural susceptibles de ser apoyadas por el FOMMUR y efectuó las medidas necesarias para establecer una metodología para identificar y cuantificar ambas poblaciones para el ejercicio fiscal 2014.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-005 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adopte las medidas necesarias con el propósito de que diseñe indicadores con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales en términos de las mujeres de bajos ingresos habitantes de zonas rurales que recibieron un microcrédito en relación con la población objetivo susceptible de ser apoyada.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se verificó que la Secretaría de Economía diseñó un indicador con sus respectivas metas anuales para evaluar la cobertura del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2014 en términos de las mujeres microacreditadas respecto con la población potencial.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-006 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de micronegocios mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, y no estableció un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se verificó que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna, suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relativo a la creación de micronegocios mediante el FOMMUR y estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del FOMMUR" con los cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos a la creación de micronegocios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-007 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no contó con los criterios que le permitan rendir cuentas sobre la forma en cómo contribuye en el cumplimiento del indicador relativo a la generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, evaluó las causas por las que no contó con los criterios para rendir cuentas sobre la contribución del FOMMUR en el cumplimiento del indicador de "generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos" establecido en el PND 2007-2012 y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias, mediante la incorporación, en las Reglas de Operación 2014 del FOMMUR, del concepto de "unidad económica", y estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 de ese programa el indicador de nivel Fin "Porcentaje de unidades económicas desarrolladas en zonas prioritarias" con el que se verificará la generación de ocupaciones mediante visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del FOMMUR".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-008 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se definieron criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses de las mujeres de bajos ingresos habitantes de zonas rurales mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se definieron los criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del FOMMUR" con los cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos únicamente a la creación de micronegocios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-009 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 14 de las 39 Instituciones de Microfinanciamiento, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 14 de las 39 Instituciones de Microfinanciamiento; y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del FOMMUR, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-010 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con la meta establecida para dicho indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la MIR del FOMMUR y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias para establecer en las Reglas de Operación de este programa el otorgamiento de incentivos para que los OI abran sucursales, extensiones o agencias que permitan otorgar más microcréditos, y registró en la MIR del programa un indicador para evaluar el cumplimiento de los microcréditos otorgados respecto de los programados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-011 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, y con base en esa evaluación adopte las medidas pertinentes para contar con información confiable, oportuna y suficiente respecto del avance de ese indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía evaluó las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos, y se verificó que la dependencia implementó el sistema informático "ProClarity" el cual permite generar información confiable, oportuna y suficiente sobre las cifras definitivas de manera mensual, mediante la emisión de reportes para informar las operaciones de crédito.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0263-07-012 Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento, para asegurarse de que los expedientes estén integrados de manera oportuna y suficiente, a efecto de acreditar el proceso de otorgamiento de crédito a las Instituciones de Microfinanciamiento.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento para asegurarse que los expedientes del FOMMUR estén integrados de manera oportuna y suficiente, se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento en cada área responsable del resguardo de expedientes, así como de llevar a cabo, mediante acciones de seguimiento, la revisión periódica en cada área a fin de evaluar la correcta integración de los expedientes, lo que permitirá acreditar el proceso en el otorgamiento de créditos a las IMF.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-001 Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con objeto de asegurar que, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras, el diseño de los indicadores definidos en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad sea congruente con el resumen narrativo y los métodos de cálculo, a fin de llevar un buen seguimiento y una evaluación adecuada del logro de ese programa.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, la Secretaría de Economía señaló que elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 para el Programa Presupuestario (PP) F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras, en la cual se consideró que los indicadores en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad fueran congruentes con el resumen narrativo y los métodos de cálculo, así como su alineación con el PND 2013-2018 y el PRODEINN 2013-2018, lo anterior con la finalidad de llevar un buen seguimiento y una adecuada evaluación del programa presupuestario F001.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-002 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se cumplió la meta de indicador establecido en el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 respecto de la generación de empleos formales en el sector minero y con los resultados de ese análisis adopte las medidas pertinentes para cumplir con las metas establecidas o, en su caso, determine las modificaciones a las metas que considere necesarias.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, se constató que la SE determinó las causas por las que, en 2012, no cumplió la meta del indicador de generación de empleos en el sector minero, y la dependencia acreditó que en el periodo 2013-2018 el objetivo del sector se enfoca en impulsar la competitividad de la actividad minera y, en consecuencia, no se consideró ese indicador en la MIR del Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-003 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no dio seguimiento a la aprobación del Programa Nacional de Minería para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y, en función de dicho análisis, realice las gestiones correspondientes a efecto de que se realice la aprobación y publicación del Programa Sectorial de Minería del periodo 2013-2018.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base a la información y documentación proporcionada con oficio no. 712.2014.771 del 3 de abril de 2014, se constató que la SE informó sobre las causas por las cuales no dio seguimiento a la aprobación del Programa Nacional de Minería para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y efectuó las gestiones correspondientes a efecto de que se realizará la aprobación y publicación del Programa Sectorial de Minería del periodo 2013-2018.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-004 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales el sistema de control y seguimiento para la actualización de la cartografía no es confiable ni cuenta con mecanismos de actualización permanente, y con los resultados de ese análisis realice las acciones necesarias para fortalecer su sistema de información, a efecto de garantizar la integridad de los registros de la Cartografía Minera y mantener actualizado este documento.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía determinó las causas por las que, en 2012, no se encontraban actualizados los registros de Cartografía Minera, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM a efecto de actualizar los trámites y documentos realizados por la DCC, con la finalidad de garantizar la integridad de los registros de la Cartografía Minera y su debida actualización conforme a las modificaciones establecidas en el nuevo sistema.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-005 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se atendieron con oportunidad las solicitudes de concesiones mineras sobre terreno libre y no se contó con los registros de las fechas de recepción y autorización de todas las solicitudes y, en función de dicho análisis, adopte las medidas necesarias a fin de corregir las deficiencias y evitar la recurrencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que, en 2012, no se atendieron con oportunidad las solicitudes de concesiones mineras de terreno libre, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM a efecto de corregir las deficiencias en la captura de las solicitudes de concesiones mineras, con la finalidad de atender con oportunidad las solicitudes de concesiones mineras sobre terreno libre y contar con los registros de su recepción y autorización de las mismas.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-006 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se expedieron con oportunidad los títulos de concesión minera y no se contó con los registros de las fechas de autorización de todas las solicitudes y, como resultado de dicho análisis, adopte las medidas pertinentes a efecto de emitir los títulos de concesión de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Minera.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, dado que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó los motivos por los que, en 2012, no se expedieron con oportunidad los títulos de concesión minera, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de corregir las deficiencias en la captura de las solicitudes de concesiones mineras, con la finalidad de expedir con oportunidad los títulos de concesión minera y contar con las fechas de su autorización.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-007 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no contó con criterios para determinar el número visitas de inspección, ni para seleccionar las concesiones mineras por revisar y, en función del análisis, defina los criterios para determinar a cuántos y a cuáles títulos de concesión se les debe practicar visitas de inspección anualmente a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión mineros, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la recomendación está atendida, ya que con base a la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analiza las causas por las cuales no contó con criterios para determinar el número de visitas de inspección, ni para seleccionar las concesiones mineras por revisar; asimismo, se constató que la dependencia definió los criterios para determinar a cuántos y a cuáles títulos de concesión se les debe practicar visitas de inspección anualmente a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión mineros, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-008 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se emitieron los 780 dictámenes de resolución de los informes de inspección en 2012 y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias a efecto de cumplir con la emisión de los dictámenes de resolución correspondientes a cada uno de los informes presentados en ese año, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la recomendación está atendida, ya que con base a la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no emitió los 780 dictámenes de resolución de los informes de inspección en 2012, y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias a efecto de cumplir con la emisión de los dictámenes de resolución correspondientes a cada uno de los informes presentados en ese año, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-009 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no aplicó la totalidad de las sanciones administrativas correspondientes a los incumplimientos registrados a cargo de los concesionarios mineros y, con base en dicho análisis, adopte las medidas pertinentes a fin de imponer las sanciones pendientes de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y se establezcan los controles para evitar recurrencias.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó los motivos por los que, en 2012, no se aplicaron la totalidad de las sanciones administrativas, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de fortalecer la aplicación de las sanciones administrativas por incumplimiento de obligaciones por parte de los concesionarios.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-010 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales el sistema de control y seguimiento del cumplimiento de obligaciones de los títulos de concesión mineros no permite acreditar el proceso de aplicación de las sanciones administrativas a los concesionarios y, en función de dicho análisis, instrumente los mecanismos necesarios para llevar el registro y control del proceso de imposición de sanciones, desde la identificación de los incumplimientos hasta la cancelación de títulos de concesión o la imposición de multas.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó los motivos por los que, en 2012, no se instrumentaron los mecanismos para llevar el registro y control de la imposición de sanciones, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de fortalecer los mecanismos de registro y control de sanciones.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0389-07-011 Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no ha instrumentado las acciones conducentes para asegurarse de que los concesionarios mineros cumplan con los pagos por derechos de minería, con base en ese análisis, adopte las medidas necesarias a efecto de fortalecer sus mecanismos de supervisión y seguimiento para que los titulares de concesiones mineras cubran los pagos correspondientes.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía acreditó los motivos por los que, en 2012, no se instrumentaron las acciones para asegurar el cumplimiento de los pagos por derechos mineros, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de instrumentar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de los pagos por derechos de minería.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Economía

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 2

SE **2**

05-0-10100-07-121-06-002	PRESIDENCIA/SE	05-0-10100-07-0121-10-001	Con Resolucion 1a
05-0-10100-07-121-06-001	PRESIDENCIA/SE	05-0-10100-07-0121-10-002	Resolución Notificada

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
Economía								
2011								
1	1	2011	334	DGAFFB	FONAES	21/03/2013	11-0-17100-02-0334-09-002	En integración
2	2	2011	334	DGAFFB	FONAES	09/04/2013	11-0-17100-02-0334-09-001	En integración
2012								
3	1	2012	275	DGAFFB	INAES	29/09/2014	12-0-17100-02-0275-09-002	En integración
4	2	2012	275	DGAFFB	INAES	30/09/2014	12-0-17100-02-0275-09-011	En integración
5	3	2012	275	DGAFFB	INAES	01/10/2014	12-0-17100-02-0275-09-004	En integración
6	4	2012	275	DGAFFB	INAES	02/10/2014	12-0-17100-02-0275-09-010	En integración
7	5	2012	275	DGAFFB	INAES	03/10/2014	12-0-17100-02-0275-09-005	En integración